



Análisis de la sección 11 NIIF pymes para la administración de los instrumentos financieros en la administración financiera.

Modalidad de Trabajo de Grado Monografía

Ana Milena Medina Suárez
Karen Julieth Santos Luna

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
Facultad de Ciencias socioeconómicas
ADMINISTRACION FINANCIERA
Ciudad y fecha (01-12-2023)



Análisis de la sección 11 NIIF pymes para la administración de los instrumentos financieros en la administración financiera.

Modalidad de Trabajo de Grado Monografía

Ana Milena Medina
Karen Julieth Santos Luna

DIRECTOR
Omar Hernando Nova Jaimes

Grupo de Investigación Ser Contable – I&D FINANCIERO

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
Facultad de Ciencias socioeconómicas
ADMINISTRACION FINANCIERA
Ciudad y fecha (01-12-2023)

Nota de Aceptación

APROBADO EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
EXIGIDOS POR LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE
SANTANDER PARA OPTAR AL TITULO DE TECNOLOGA EN
CONTABILIDAD FINANCIERA SEGÚN ACTA No. 16 DEL
COMITÉ DE TRABAJOS DE GRADO DEL DIA
06/12/2023 EVALUADOR



Firma del Evaluador



Firma del Director

DEDICATORIA

A Dios por la bendición de cumplir esta gran meta en nuestras vidas

A nuestras familias por la paciencia y apoyo incondicional.

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a nuestro Profesor Omar Nova, por su orientación experta, por los conocimientos brindados, apoyo constante y dedicación durante el desarrollo de esta monografía.

KAREN JULIETH SANTOS LUNA

DEDICATORIA

Doy gracias a Dios por la oportunidad de una meta más, por guiarme, por darme fuerza en los momentos bajos y por los ángeles que puso en mi camino para que esto sea posible.

A mi familia por sus oraciones por su apoyo incondicional, ayudándome a cada día cumplir mis sueños.

Doy gracias al docente Omar Nova, por su buena orientación y apoyo en la monografía ha sido indispensable su sabiduría y conocimientos aportados, agradecimiento total por su esfuerzo y dedicación para guiarnos a cumplir una meta más.

ANA MILENA MEDINA SUAREZ

AGRADECIMIENTOS

Principalmente a Dios por brindarnos la oportunidad de vivir y presenciar una etapa más en nuestras vidas, por la responsabilidad, la tenacidad, la salud el conocimiento y las ganas de salir adelante para ser lo que hoy en día somos y a futuro queremos ser.

A nuestros esposos, hijas y familiares agradecer por su constante apoyo emocional y comprensión durante este exigente proceso.

**KAREN JULIETH SANTOS LUNA
ANA MILENA MEDINA SUÁREZ**

TABLA DE CONTENIDO

<u>RESUMEN EJECUTIVO</u>	<u>11</u>
<u>INTRODUCCIÓN.....</u>	<u>15</u>
<u>1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....</u>	<u>17</u>
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	17
1.2. JUSTIFICACIÓN	18
1.3. OBJETIVOS	19
OBJETIVO GENERAL.....	19
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	19
1.4. FUNDAMENTOS TEORICOS.....	20
FUNDAMENTO TEÓRICO 1 MARCO CONCEPTUAL NIIF.....	45
FUNDAMENTO TEÓRICO 2 ACTIVOS FINANCIEROS.	45
<u>2. MARCO REFERENCIAL</u>	<u>46</u>
MARCO TEÓRICO.....	46
MARCO CONCEPTUAL	48
MARCO LEGAL.....	51
<u>3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN</u>	<u>86</u>
METODOLOGÍA CUALITATIVA.....	87
<u>4. DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO.....</u>	<u>88</u>
FASE I IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS.....	88
FASE II RECONOCIMIENTO DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS	138
FASE III APLICACIÓN DE MEDICION INICIAL Y POSTERIOR DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS	149
TABLA 3. FASE III APLICACIÓN DE MEDICION INICIAL Y POSTERIOR DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS ANALISI DE CASOS DE ESTUDIO.....	149
<u>5. RESULTADOS</u>	<u>157</u>

<u>6.</u>	<u>CONCLUSIONES.....</u>	<u>159</u>
<u>7.</u>	<u>RECOMENDACIONES</u>	<u>161</u>
<u>8.</u>	<u>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</u>	<u>164</u>
<u>9.</u>	<u>APENDICES</u>	<u>166</u>
<u>10.</u>	<u>ANEXOS</u>	<u>167</u>

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. CLASIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS CONFORME A LAS NIIF	95
Ilustración 2 DISTRIBUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	96
Ilustración 3 CLASIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS NO COMPLEJOS.....	99
Ilustración 4 CLASIFICACION DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS COMPLEJOS	102
Ilustración 5 CARACTERISTICAS DE UN ACTIVO FINANCIERO BAJO NIIF	134
Ilustración 6 CLASIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS.....	137
Ilustración 7 APLICACIÓN DE LA MEDICION INICIAL	152
Ilustración 8 APLICACIÓN DE LA MEDICION POSTERIOR.....	153

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Investigar los criterios y lineamientos establecidos por la Sección 11 de la NIIF para pymes respecto al reconocimiento de activos financieros, analizando su aplicabilidad en el contexto específico de las pequeñas y medianas empresas.....	88
Tabla 2. Fase II RECONOCIMIENTO DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS	138
Tabla 3. Fase III APLICACIÓN DE MEDICION INICIAL Y POSTERIOR DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS ANALISI DE CASOS DE ESTUDIO.....	149

RESUMEN EJECUTIVO

Los instrumentos financieros han cobrado mucha eficacia en la aplicación de las Normas Internacionales de información financiera (NIIF/IFRS) y por ellos se deben conocer las características que sobre el tema se tratan, especialmente en las pequeñas y medianas empresas, PYMES.

El tipo de investigación que implementamos en este trabajo fue la investigación exploratoria ya que se indaga específicamente planteamientos tipo normativo en cuanto instrumentos financieros y no busca corroborar o desmentir una hipótesis de investigación, esto nos permitió obtener un amplio conocimiento en el análisis propuesto a realizar.

La Sección 11 de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para Pymes) aborda la administración de instrumentos financieros en el ámbito de la administración financiera. Este análisis se enfoca en una metodología descriptiva y analítica para comprender y aplicar las directrices proporcionadas por la normativa. La metodología descriptiva se centra en la identificación y explicación detallada de los instrumentos financieros, sus características y riesgos asociados. A su vez, la metodología analítica busca evaluar el impacto de estos instrumentos en la situación financiera y los resultados operativos de la entidad.

Esta sección ofrece orientación detallada sobre la clasificación, medición y reconocimiento de los instrumentos financieros, así como sobre la revelación de información relevante. La metodología descriptiva-analítica facilita a las pymes la comprensión integral de la gestión financiera, promoviendo la transparencia y la

toma de decisiones informada. La implementación efectiva de esta sección contribuye a la estabilidad financiera y a la generación de informes financieros confiables, fortaleciendo la credibilidad y la confianza tanto de los inversionistas como de otros stakeholders.

PALABRAS CLAVE. NIIF, sección 11, Activos financieros, Instrumentos financieros, Administración Financiera

ABSTRACT

Financial instruments have become highly effective in the application of International Financial Reporting Standards (IFRS), particularly in small and medium-sized enterprises (SMEs). Understanding the characteristics addressed in this context is crucial. The research conducted in this work is exploratory in nature, focusing on normative approaches to financial instruments without aiming to confirm or refute a specific research hypothesis. This approach allowed for a comprehensive analysis.

Section 11 of the International Financial Reporting Standards for Small and Medium-sized Entities (IFRS for SMEs) addresses the management of financial instruments in the realm of financial administration. This analysis employs a descriptive and analytical methodology to comprehend and apply the guidelines provided by the regulation. The descriptive methodology concentrates on the detailed identification and explanation of financial instruments, their characteristics, and associated risks. Simultaneously, the analytical methodology aims to assess the impact of these instruments on the financial position and operational results of the entity.

This section provides detailed guidance on the classification, measurement, and recognition of financial instruments, as well as the disclosure of relevant information. The descriptive-analytical methodology facilitates SMEs in understanding the comprehensive aspects of financial management, promoting transparency and informed decision-making. The effective implementation of this section contributes to financial stability and the generation of reliable financial reports, enhancing credibility and trust among investors and other stakeholders.

KEYWORDS: IFRS, Section 11, Financial Assets, Financial Instruments,
Financial Management.

INTRODUCCIÓN

Los instrumentos financieros desempeñan un papel crucial en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), especialmente en el contexto de las pequeñas y medianas empresas (PYMES). Comprender las complejidades de estos instrumentos es vital para una gestión financiera efectiva en las PYMES. Este estudio utiliza un enfoque de investigación exploratoria, centrándose en perspectivas normativas sobre instrumentos financieros sin buscar confirmar o refutar una hipótesis específica. El objetivo es adquirir una comprensión integral del tema.

La Sección 11 de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) aborda específicamente la administración de instrumentos financieros en el ámbito de la gestión financiera. El análisis se centra en una metodología descriptiva y analítica para comprender y aplicar las pautas establecidas en esta sección normativa. El aspecto descriptivo implica una identificación detallada y una explicación de los instrumentos financieros, abarcando sus características y riesgos asociados. Simultáneamente, la metodología analítica tiene como objetivo evaluar el impacto de estos instrumentos en la posición financiera y los resultados operativos de las PYMES.

Esta sección proporciona una guía detallada sobre la clasificación, medición y reconocimiento de los instrumentos financieros, junto con la divulgación de información relevante. La metodología descriptiva-analítica no solo facilita una comprensión integral de la gestión financiera, sino que también promueve la transparencia y la toma de decisiones informada dentro de las PYMES. La implementación efectiva de la Sección 11 contribuye significativamente a la

estabilidad financiera y a la generación de informes financieros confiables, fortaleciendo en última instancia la credibilidad y la confianza entre los inversionistas y otros interesados.

Los estados financieros, a través de una representación estructurada, deben ofrecer una presentación precisa de la situación financiera, el rendimiento económico y los flujos de efectivo de una empresa. Este enfoque busca reflejar de manera confiable los eventos económicos que la afectan, representados por transacciones, eventos (riesgos) y condiciones (contratos) de acuerdo con los criterios de reconocimiento (inicial y posterior) y medición (inicial y posterior) establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/NIC). La empresa debe dejar constancia de su estricto cumplimiento con estas normas internacionales en fechas específicas, proporcionando un reflejo preciso de su situación financiera y comparaciones detalladas de su desempeño y flujo de efectivo en periodos específicos.

El estudio exploratorio sobre el análisis de las Secciones 11 y 12 de las NIIF para las PYMES, centrado en la gestión de activos financieros, revela la relevancia crítica de este enfoque para la nueva generación en el ámbito contable. En este contexto, la redacción destaca la importancia de la adhesión rigurosa a las normativas internacionales, subrayando la necesidad de declaraciones explícitas y sin reservas en las notas financieras respecto a la aplicación de las NIIF/NIC correspondientes. (Estupiñán Gaitán, 2017)

1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La actual adopción de políticas basadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) no se alinea de manera precisa con las particularidades de muchas empresas, especialmente las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes), y esto se refleja especialmente en el manejo de los activos financieros. En algunas Pymes, la adaptación de sus procesos financieros se realiza de manera obsoleta, generando desventajas significativas en la administración y gestión de dichos activos financieros. Esta falta de alineación impacta directamente en la transformación de los resultados de la información financiera, ofreciendo datos imprecisos y poco confiables. Esta imprecisión, a su vez, conduce a la toma de decisiones desacertadas al inicio de los ciclos contables, con deficiencias numéricas que afectan negativamente la administración general.

Entre las desventajas más evidentes se encuentra la falta de disponibilidad para el manejo eficiente de los activos financieros. La Sección 11 de la NIIF para pymes proporciona pautas cruciales sobre cómo reconocer y medir adecuadamente estos activos financieros, evitando posibles afectaciones en la presentación de los estados financieros. Ante este escenario, surge la siguiente pregunta:

¿Cómo se lleva a cabo el reconocimiento y la medición de un activo financiero según las NIIF para pymes desde una perspectiva de administración financiera, teniendo en cuenta las características particulares de las Pymes?

1.2. JUSTIFICACIÓN

La implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) ha marcado un hito significativo en el ámbito financiero, especialmente para las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes). Sin embargo, se observa que la adaptación a estas normas, especialmente en el manejo de activos financieros, no se ajusta de manera precisa a las características particulares de muchas Pymes. Este desajuste ha generado deficiencias en la administración y gestión de los activos financieros, afectando la calidad y veracidad de la información financiera.

La importancia de abordar esta problemática radica en la necesidad de alinear las políticas financieras y contables a las particularidades de las Pymes en la administración financiera, permitiendo una gestión más eficiente de los activos financieros. La Sección 11 de la NIIF para pymes proporciona pautas para reconocer y medir adecuadamente estos activos, pero es esencial entender cómo aplicar estas directrices desde una perspectiva de administración financiera específica para las Pymes.

Este proyecto busca justamente llenar ese vacío, ofreciendo un análisis detallado sobre cómo reconocer y medir activos financieros según las NIIF para pymes desde una óptica de administración financiera adaptada a las características de las Pymes. Al abordar esta cuestión, se espera contribuir a una implementación más efectiva de las NIIF en el entorno de las Pymes, mejorando la calidad de la información financiera y, en última instancia, fortaleciendo la toma de decisiones y la gestión financiera en estas empresas. La relevancia de este proyecto se evidencia en su potencial para impulsar la transparencia, eficiencia y confiabilidad en la administración de activos financieros, aspectos cruciales para el éxito y sostenibilidad de las Pymes en el panorama empresarial actual.

La propuesta de investigación, como trabajo de grado en la modalidad de monografía teórica, para obtener el título de Administradores Financieros, beneficiará a la comunidad académica y a los profesionales responsables del área contable y financiera. Además, servirá como recurso valioso para estudiantes interesados en profundizar en el tema dentro del programa de Administración Financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander UTS.

1.3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Explorar y comprender el proceso de reconocimiento y medición de activos financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas empresas (pymes).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Investigar los criterios y lineamientos establecidos por la Sección 11 de la NIIF para pymes respecto al reconocimiento de activos financieros, analizando su aplicabilidad en el contexto específico de las pequeñas y medianas empresas.

Evaluar los métodos y técnicas recomendados por la NIIF para pymes para la medición de activos financieros, identificando su relevancia y adaptabilidad a las características particulares de las pymes.

Analizar casos de estudio y ejemplos prácticos que ilustren la aplicación exitosa de las directrices de la NIIF para pymes en el reconocimiento y medición de

activos financieros, proporcionando ejemplos específicos de cómo estas normas pueden integrarse eficientemente en la gestión financiera de pymes.

1.4. FUNDAMENTOS TEORICOS

Administración Financiera

La administración financiera, como disciplina, se dedica a la planificación, organización y control de los recursos financieros de la empresa. Su alcance abarca la toma de decisiones relacionadas con inversiones, ahorros, financiamientos y presupuestos en todos los departamentos de la organización. La eficiencia en la gestión administrativa es crucial para la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la empresa, independientemente de su tamaño. Contar con un equipo especializado en temas financieros, encargado de gestionar de manera efectiva los recursos de la organización, contribuirá de manera significativa a la maximización de las ganancias.

En la estructura empresarial, la administración financiera suele ser liderada y ejecutada por un gerente o director financiero, quien asume la responsabilidad de supervisar cada movimiento financiero dentro de la organización. (cets universidad educacion continua, 2020)

La gestión financiera, como disciplina, se dedica a la planificación, organización y control de los recursos financieros en una empresa. Su ámbito incluye la toma de decisiones sobre inversiones, ahorros, financiamientos y presupuestos en todos los departamentos de la organización. La eficiencia en la gestión administrativa es esencial para la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la empresa, independientemente de su tamaño. Contar con un equipo

especializado en temas financieros, encargado de gestionar de manera efectiva los recursos, contribuirá de manera significativa a maximizar las ganancias.

En la estructura organizacional empresarial, la administración financiera suele ser liderada y ejecutada por un gerente o director financiero, quien asume la responsabilidad de supervisar cada movimiento financiero dentro de la organización.

Sistema de información general

La eficacia de un sistema de información financiero y contable ya sea manual o computarizado, se sustenta en el nivel de integración y comunicación entre sus componentes, con un enfoque específico en la administración financiera de alto nivel. Durante la fase de análisis, es esencial identificar los elementos clave que permitirán diseñar un sistema capaz de alcanzar los objetivos deseados, centrando la atención en las necesidades y demandas específicas de la gestión financiera. Estos elementos abarcan el giro de negocio, los procesos operativos, las normas técnico-contables, el plan de cuentas, el personal, las políticas contables, la estructura organizativa, el patrón de operaciones, los manuales de funciones y procedimientos contables, los registros contables, los formularios de documentación, el control interno, el software y hardware, así como los informes y reportes financieros. (PROAÑO, 2018).

En el marco de este proyecto, los sistemas de información asumen un papel fundamental, ya que cada entidad empresarial debe preservar y administrar de manera eficaz sus formatos financieros y contables. Este manejo eficiente posibilita la generación puntual de informes financieros, proporcionando información precisa acerca del estado financiero de la empresa. Estos informes poseen una relevancia

crucial para accionistas, la junta directiva y otras partes interesadas externas. La implementación de sistemas de información eficaces no solo garantiza la transparencia y autenticidad de los datos, sino que también contribuye a una toma de decisiones informada y precisa en todos los niveles de la organización, influyendo de manera significativa en la administración financiera.

Normas Internacionales de Información Financiera

La implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) no solo potenciará la precisión de la información contable, sino que también brindará mayor claridad y comprensión a los estados financieros, robusteciendo así el proceso de administración financiera. Los informes financieros, estructurados conforme a las NIIF, se presentarán de manera más accesible para la interpretación, al basarse en conceptos contables alineados con las políticas de la empresa. Este enfoque simplificado facilitará la coherencia en normas y conceptos, permitiendo una comparación más eficiente de los estados financieros.

Esta mejora en la estructura de los informes financieros incidirá positivamente en la capacidad de análisis e interpretación, generando beneficios palpables en la toma de decisiones desde una perspectiva de administración financiera. Además, la adopción de las NIIF contribuirá significativamente al control y gestión adecuada de los instrumentos financieros en la empresa, culminando en una gestión financiera más sólida y confiable para la organización. (LOPEZ SOTO & SOLANO FAJARDO, 2018)

La minuciosa inclusión de detalles acerca de la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emerge como una faceta crucial en esta monografía. Este enfoque no solo aporta una perspectiva técnica

precisa sobre los beneficios derivados de la adopción de estas normas a nivel global, sino que también resalta su impacto estratégico desde la óptica de la administración financiera.

Integrar este contenido no solo evidenciaría una comprensión profunda de cómo las NIIF pueden potenciar la calidad y precisión de la información financiera, sino que también subrayaría su aplicación práctica en la gestión financiera de la entidad. En este contexto, se resalta la importancia crucial de contar con informes financieros estructurados, pieza fundamental para facilitar decisiones estratégicas en el ámbito de la administración financiera.

Al poner de relieve el impacto positivo que conlleva la implementación de las NIIF en el control y gestión de diversas áreas empresariales, se refuerza la necesidad imperante de mantener una administración financiera sólida y confiable. Este enfoque abarca tanto los aspectos pasivos como activos y patrimoniales, fortaleciendo la solidez y viabilidad financiera de la organización.

Finalmente, esta información no solo robustecería los argumentos presentados, respaldando de manera contundente el enfoque centrado en la administración financiera, sino que también enriquecería de manera sustancial el contenido de la monografía, proporcionando un análisis más profundo y orientado a la acción en el ámbito gerencial-financiero.

**EMISIÓN DE JUICIOS CONTABLES Y FINANCIEROS DE LA EMPRESA
TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT APLICANDO LA SECCIÓN 11
INSTRUMENTOS FINANCIEROS.**

RESUMEN: Este trabajo tiene como objetivo realizar un diagnóstico exhaustivo de los datos presentados en los estados financieros de la compañía Terminal de Transportes de Girardot S.A, evaluando su conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), específicamente desde la perspectiva de la Sección 11 sobre Instrumentos Financieros. El propósito es obtener una comprensión profunda de la situación financiera de la empresa y, como contador público, desarrollar la capacidad de interpretar y analizar estos datos de manera efectiva.

La aplicación rigurosa de las NIIF, especialmente en relación con los instrumentos financieros, permite no solo cumplir con estándares internacionales, sino también contribuir positivamente al logro de las metas establecidas por la empresa. Al comprender y analizar los estados financieros de manera detallada, se pueden generar resultados que favorezcan la toma de decisiones estratégicas y la generación de valor para la empresa. Este enfoque resalta la importancia del papel del contador público en el logro de los objetivos organizacionales y la creación sostenible de valor. (ACOSTA ÁLVAREZ, 2018)

Opinión: El enfoque de este trabajo para realizar un diagnóstico detallado de los estados financieros de la Terminal de Transportes de Girardot S.A, bajo la perspectiva de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), refleja un compromiso sólido con la transparencia y la excelencia contable. La aplicación rigurosa de las NIIF, particularmente en la gestión de instrumentos financieros, no solo demuestra el cumplimiento de estándares internacionales, sino que también evidencia un esfuerzo proactivo para mejorar la toma de decisiones estratégicas y generar valor para la empresa.

El énfasis en la interpretación y análisis efectivo de los datos financieros resalta la importancia del contador público como un actor clave en el logro de metas organizacionales. La capacidad de traducir la complejidad de los estados financieros en información comprensible para la toma de decisiones estratégicas es esencial para el éxito a largo plazo de la empresa. En este contexto, el enfoque hacia la generación sostenible de valor subraya la relevancia y el impacto positivo que un enfoque riguroso en la aplicación de las NIIF puede tener en el desempeño y la reputación financiera de la empresa.

Una herramienta fundamental para realizar un análisis profundo de cualquier empresa son los inductores de valor. Su principal objetivo es explicar las variaciones operativas de la organización en función de las decisiones de gestión tomadas. A través de estos parámetros, el contador público aporta un valor agregado al ser el enlace directo para visualizar posibles escenarios donde las empresas pueden invertir sus excedentes, especialmente a través de la aplicación de instrumentos financieros.

En el ámbito de la actualización, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) introducen innovación financiera y se integran en las nuevas tendencias de innovación. Estas normativas no solo son cruciales para cumplir con estándares contables internacionales, sino que también se convierten en un elemento influyente y atractivo en un mercado en constante cambio. Las empresas que adoptan estas prácticas demuestran estar a la vanguardia y preparadas para emprender procesos que se alinean con las demandas y expectativas del mercado actual. (ACOSTA ÁLVAREZ, 2018)

OPINION: Estos trabajos nos aportan a la investigación, debido a que hacen referencia a la emisión de información financiera que constituye la presentación de documentos que detallan la situación financiera y los resultados de un ente público. Estos informes ofrecen una visión completa de la composición del activo, pasivo y patrimonio, así como del comportamiento tanto de los ingresos como de los gastos. A través de estos documentos, se brinda transparencia y claridad sobre la salud financiera de la entidad, permitiendo a los interesados, ya sean ciudadanos, inversionistas o autoridades, comprender de manera integral la gestión económica del ente público. Estos informes desempeñan un papel fundamental en la toma de decisiones informada y en la evaluación del rendimiento, contribuyendo a la rendición de cuentas y a la confianza en la gestión financiera del ente público.

IMPLEMENTACIÓN DE LA NIIF SECCIÓN 11 PARA PYMES – INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y SU EFECTO EN LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA

RESUMEN: El trabajo de grado llevado a cabo en una empresa dedicada a la inversión en acciones del mercado bursátil tiene como objetivo principal la implementación y evaluación de los efectos posteriores en la estructura financiera al adoptar la Sección 11 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES. La finalidad de esta iniciativa es organizar la información financiera, desarrollando políticas contables adecuadas que garanticen el cumplimiento normativo, especialmente en lo que respecta a los instrumentos financieros básicos, como las inversiones.

La implementación de la NIIF, específicamente en la gestión de inversiones, busca no solo cumplir con los estándares contables internacionales, sino también

mejorar la calidad y transparencia de la información financiera. Al organizar la información y establecer políticas contables sólidas, se pretende proporcionar a los stakeholders una visión más clara y precisa de la situación financiera de la empresa. Este enfoque subraya el compromiso de la empresa con la integridad contable y la toma de decisiones informada, contribuyendo a una gestión financiera más eficiente y al fortalecimiento de la confianza de los inversionistas y otros interesados. (HERNANDEZ & SALAZAR, 2019)

El enfoque de implementar la Sección 11 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES en una empresa de inversiones en acciones del mercado bursátil demuestra un compromiso significativo con la transparencia y la excelencia en la gestión financiera. La iniciativa de organizar la información financiera y desarrollar políticas contables adecuadas refleja una búsqueda proactiva por cumplir con normativas internacionales y mejorar la calidad de la presentación de informes.

La adopción de estándares contables internacionales no solo impulsa la conformidad regulatoria, sino que también establece un marco sólido para la toma de decisiones estratégicas. La claridad y precisión en la presentación de información financiera resultan esenciales para generar confianza entre los inversionistas y otros stakeholders. En este sentido, la implementación de la NIIF no solo es un ejercicio de cumplimiento, sino también una herramienta valiosa para fortalecer la gestión financiera y fomentar la confianza en el entorno empresarial. Este enfoque refleja una visión progresista y alineada con las mejores prácticas contables a nivel internacional. (HERNANDEZ & SALAZAR, 2019)

Opinión: En el proceso de análisis e implementación de la Sección 11 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES, específicamente en cuanto a los instrumentos financieros básicos, llegamos a la conclusión de que fue una experiencia enriquecedora. Este proceso no solo nos permitió ampliar nuestros conocimientos, sino también asumir el papel de asesores capaces de guiar a una compañía de acuerdo con las normas internacionales.

Al poner en práctica la NIIF, pudimos obtener conclusiones valiosas que son fundamentales para realizar un análisis preciso de la información financiera. El ejercicio no solo se trata de cumplir con estándares contables, sino de comprender cómo estas normas impactan en la presentación de informes financieros y, por ende, en la toma de decisiones empresariales.

Este proceso de implementación ha fortalecido nuestra capacidad para interpretar y aplicar normativas internacionales, lo que contribuye no solo al cumplimiento regulatorio, sino también a la mejora de la calidad de la información financiera. Como resultado, estamos mejor preparados para asumir roles asesores y desempeñar un papel crucial en la gestión financiera de las empresas, fomentando la transparencia y la confianza en el ámbito empresarial.

El conocimiento adquirido en la aplicación de la normativa, particularmente en los rubros contables relacionados con las inversiones, ha permitido realizar una implementación adecuada que se traduce en un aporte positivo a la estructura financiera de la compañía. Esta aplicación precisa no solo cumple con estándares contables internacionales, sino que también abre oportunidades en el mercado global.

La comprensión detallada de las normas en el ámbito contable de las inversiones proporciona una visión más amplia tanto a nivel contable como administrativo. Esto no solo fortalece la confianza en la fiabilidad de la información financiera, sino que también ofrece una perspectiva más completa del manejo de las inversiones. Este enfoque integrado se traduce en beneficios tangibles, como la toma de decisiones informada y estratégica.

La certeza de la fiabilidad de la información resulta esencial no solo para la conformidad con estándares internacionales, sino también para aprovechar las oportunidades en el mercado global. En última instancia, el conocimiento aplicado contribuye a la creación de valor, consolidando la posición financiera de la compañía y su capacidad para enfrentar los desafíos y aprovechar las ventajas en un contexto empresarial cada vez más globalizado. (HERNANDEZ & SALAZAR, 2019)

OPINION: La aplicación adecuada de la normativa contable, en este caso, la implementación de la Sección 11 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES en el manejo de inversiones, refleja un paso significativo hacia la excelencia y la transparencia en la gestión financiera. El conocimiento adquirido no solo demuestra un compromiso con los estándares internacionales, sino que también destaca la capacidad de la empresa para adaptarse y prosperar en un entorno empresarial global.

La ampliación de la visión en el manejo de inversiones, tanto a nivel contable como administrativo, ofrece una ventaja competitiva al proporcionar una comprensión más completa de los activos financieros. Este enfoque no solo garantiza la fiabilidad de la información para la toma de decisiones internas, sino

que también posiciona a la empresa de manera más sólida para aprovechar oportunidades en el mercado global.

En resumen, la aplicación efectiva de normativas internacionales no solo es un requisito cumplimiento, sino también un catalizador para el crecimiento y la competitividad. En este contexto, la compañía se encuentra mejor equipada para enfrentar desafíos y capitalizar oportunidades, fortaleciendo su posición en el mercado y generando un impacto positivo en su estructura financiera y su impacto en la administración financiera.

REQUERIMIENTO DE LOS PASIVOS FINANCIEROS BAJO EL MARCO NIIF GRUPO DOS, PYMES DEL SECTOR ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

RESUMEN: Este anteproyecto monográfico tiene como objetivo central identificar los requisitos técnicos esenciales que los empresarios de pequeñas y medianas empresas (Pymes) del sector de alojamiento y servicio de comidas en el municipio de Palmira deben considerar para gestionar sus pasivos financieros bajo el Marco Contable de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

En la primera fase, se llevará a cabo un análisis exhaustivo de la normativa colombiana vigente que regía para las Pymes de este sector antes de la convergencia al marco normativo NIIF. La segunda fase se centrará en la especificación del reconocimiento, medición inicial, medición posterior, baja y revelación de los pasivos financieros bajo las NIIF Pymes Grupo 2. La fase final del proyecto abordará la evaluación del nivel de conocimiento del Marco Contable NIIF

y su cumplimiento en lo referente a los pasivos financieros por parte de los representantes legales y/o contadores de las Pymes del Grupo 2.

La metodología adoptada para llevar a cabo estas fases será de tipo descriptiva, utilizando un enfoque mixto que integra tanto métodos cualitativos como cuantitativos. Esta combinación de enfoques permitirá obtener una comprensión completa y detallada de los requerimientos técnicos asociados a la gestión de pasivos financieros en el contexto de las NIIF, así como evaluar el nivel de conocimiento y cumplimiento por parte de los actores clave en las Pymes del sector mencionado en Palmira. (Garcés Orejuela, 2021)

OPINION: Este anteproyecto monográfico destaca por su enfoque claro y pertinente, abordando una necesidad concreta para los empresarios de pequeñas y medianas empresas en el sector de alojamiento y servicio de comidas en Palmira. La identificación de los requisitos técnicos bajo el Marco Contable de las NIIF para la gestión de pasivos financieros es crucial en un entorno empresarial cada vez más globalizado y normativamente complejo.

La estructura del anteproyecto, dividida en fases claramente definidas, demuestra un plan de investigación bien estructurado y orientado hacia objetivos específicos. La inclusión de un enfoque metodológico mixto, combinando métodos cualitativos y cuantitativos, es acertada y permitirá obtener una comprensión integral de la situación actual, así como evaluar el conocimiento y cumplimiento de los actores involucrados.

En síntesis, este anteproyecto ofrece una valiosa contribución al ámbito empresarial local, proporcionando herramientas prácticas y conocimientos

necesarios para abordar los desafíos contables asociados con los pasivos financieros en el contexto de las NIIF. Su ejecución exitosa puede tener un impacto significativo en la mejora de la gestión financiera de las Pymes en este sector específico, fortaleciendo la base contable y promoviendo prácticas empresariales sólidas.

NIIF PYMES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS: ANÁLISIS SOBRE LA INCIDENCIA OPERATIVA Y FINANCIERA EN COLOMBIA.

RESUMEN: En este trabajo, se llevó a cabo una caracterización detallada de los efectos, tanto operativos como financieros, que experimentan las pequeñas y medianas empresas (Pymes) colombianas al aplicar las directrices establecidas en las Secciones 11 y 12 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las Pymes. En respuesta a los cambios introducidos en el modelo contable internacional, estas entidades deben considerar cuidadosamente los criterios de valoración y registro de las operaciones clasificadas como instrumentos financieros básicos.

El estudio se enfocó en comprender y analizar cómo estas modificaciones afectan el día a día operativo y el panorama financiero de las Pymes en el contexto colombiano. Se exploraron las implicaciones de las nuevas directrices en la valoración y registro de los instrumentos financieros básicos, reconociendo la necesidad de adaptación de las entidades a los estándares internacionales.

En resumen, el trabajo ofrece una visión detallada de los desafíos y oportunidades que enfrentan las Pymes colombianas al implementar las Secciones 11 y 12 de las NIIF para las Pymes, proporcionando información valiosa para la

toma de decisiones informadas y estratégicas en el ámbito financiero. (Cárdenas Beltrán, 2021)

Opinión: Este trabajo demuestra un esfuerzo significativo por entender y analizar los impactos operativos y financieros derivados de la aplicación de las Secciones 11 y 12 de las NIIF para las Pymes en Colombia. La adaptación a las directrices del modelo contable internacional es un desafío considerable para las pequeñas y medianas empresas, y este estudio arroja luz sobre los efectos concretos de estos cambios en el entorno empresarial colombiano.

La caracterización detallada proporciona una visión clara de cómo las Pymes enfrentan nuevos criterios de valoración y registro de instrumentos financieros básicos. Este enfoque permite a las empresas comprender no solo los desafíos, sino también las oportunidades que surgen de la convergencia a estándares internacionales.

En última instancia, este trabajo contribuye al conocimiento y la comprensión de la implementación de las NIIF en el contexto de las Pymes en Colombia, ofreciendo información valiosa para empresarios, contadores y otros profesionales involucrados en la gestión financiera de estas entidades.

ANÁLISIS DE LA SECCIÓN 11, INSTRUMENTOS FINANCIEROS BÁSICOS SEGÚN LAS NIIF PARA PYME APLICADO EN LA EMPRESA GUILLEN RODRIGUEZ, S.A EN EL PERÍODO COMPRENDIDO 2019

RESUMEN: Las NIIF para Pymes son normas que facilitan la elaboración y análisis de los estados financieros, no solo para los dueños de empresas sino también para inversionistas, es por eso que conocerlas es sumamente necesario,

ya que a través de esta ley actualmente los estados financieros son más transparentes y comparables. (GUILLÉN HERNÁNDEZ, RODRÍGUEZ MONTALVÁN, & GARCÍA CAJINA, 2021)

Este enfoque hacia la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en el ámbito de las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) revela una comprensión profunda de la importancia de estas normativas en el panorama empresarial actual. La adopción de las NIIF no solo mejora las oportunidades de inversión para una empresa, sino que también amplía su base de clientes potenciales. La no aplicación de estas normas puede conducir a interpretaciones incorrectas de la situación económica y el rendimiento de una empresa en la actualidad.

El reconocimiento de que las NIIF no son estáticas, sino que evolucionan con los cambios en el entorno empresarial, subraya la necesidad constante de adaptación y comprensión actualizada. El trabajo aborda integralmente la información relevante de las NIIF para Pymes, desde su origen hasta su aplicación, y destaca la importancia de mantenerse al tanto de las modificaciones en estas normativas.

La propuesta de abordar la Sección 11 "Instrumentos Financieros Básicos" mediante un caso práctico en la empresa GUILLEN RODRIGUEZ LLC agrega un componente valioso al trabajo, permitiendo la aplicación directa de los conocimientos teóricos a situaciones concretas del mundo empresarial. En conjunto, este enfoque contribuye significativamente a mejorar la capacidad de contabilizar los instrumentos financieros básicos y comprender en qué condiciones deben ser reconocidos en los estados financieros, en el desarrollo de las actividades

empresariales de las PYMES en nuestro País. (GUILLÉN HERNÁNDEZ, RODRÍGUEZ MONTALVÁN, & GARCÍA CAJINA, 2021)

OPINION: Este documento resalta la imperativa necesidad de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), subrayando sus beneficios sustanciales. Gracias a estas regulaciones, los estados financieros actuales se caracterizan por su transparencia y comparabilidad mejoradas, lo que, a su vez, eleva las oportunidades de inversión para potenciales clientes. La adopción de las NIIF no solo fortalece la integridad y claridad de la información financiera, sino que también contribuye a generar confianza entre los interesados, facilitando así un entorno empresarial más sólido y orientado al crecimiento.

APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 11 DE NIIF PARA PYMES, INSTRUMENTOS FINANCIEROS BÁSICOS DE LA EMPRESA “MBJ, S.A” EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

RESUMEN: El presente trabajo se ha realizado en base a lo que nos indica la sección 11 de Instrumentos Financieros Básicos de las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF para PYMES). Considerando que una de las causas frecuente es el poder reconocer cada uno de los casos con relación a instrumento financieros básicos que surgen en la comercializadora MBJ S, A en el año 2019.

Para el momento de presentar estados financieros de acuerdo a los alineamientos de la sección 11 de NIIF para PYMES. Aquí podremos comprender el surgimiento, aplicación, alcance y requerimientos que están establecidos en las NIIF para PYMES de esa manera poder brindarles los seguimientos necesarios, el

acompañamiento y asesoramiento para una mejor toma de decisión para dicha entidad y el crecimiento económico de la misma,

Ya que mediante el trabajo se cumple con cada una de las expectativas de aprender los requerimientos que nos exige la sección 11 de instrumentos financieros básicos de acuerdo las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas empresas de esa manera obtener una mayor comprensión con relación a los estados financieros a presentar. Así mismo en el entendimiento a través de la realización de ejemplos y caso prácticos ya que es una de las maneras para poder analizar la parte teórica de la norma con la práctica dentro del entorno contable. (LINARES VALVERDE, GÓMEZ JIRÓN, & URBINA TORUÑO, 2021)

OPINION: Este trabajo aporta a la investigación, ya que se fundamenta en los lineamientos de la Sección 11 de Instrumentos Financieros Básicos de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES), específicamente centrándose en la comercializadora MBJ S, A durante el año 2019. La finalidad es abordar el reconocimiento de casos relacionados con instrumentos financieros básicos al presentar los estados financieros de acuerdo con la mencionada sección de las NIIF para PYMES.

El enfoque del trabajo no solo busca comprender el surgimiento, aplicación, alcance y requerimientos de la Sección 11, sino también brindar un acompañamiento integral y asesoramiento a la comercializadora MBJ S, A. Este respaldo tiene como objetivo facilitar una toma de decisiones informada y contribuir al crecimiento económico de la entidad.

El cumplimiento de expectativas se logra a través del aprendizaje detallado de los requerimientos de la Sección 11, ofreciendo una comprensión más profunda de los estados financieros a presentar. La inclusión de ejemplos y casos prácticos refuerza el entendimiento teórico con la aplicación práctica, enriqueciendo la perspectiva contable y fortaleciendo el análisis dentro del entorno empresarial. En resumen, este trabajo no solo cumple con los objetivos académicos, sino que también demuestra su relevancia práctica y utilidad para la toma de decisiones financieras.

MANTENIMIENTO DE LA SECCIÓN 11 DE NIIF PARA PYMES, APLICADO A LA EMPRESA ASL.

RESUMEN: ASL Seguridad Ltda. es una compañía que presta servicios de vigilancia y seguridad privada en el territorio nacional buscando salvaguardar la seguridad del cliente enfocado en un servicio de calidad, dentro del problema hemos podido evidenciar que si bien la empresa cuenta con políticas contables para las cuentas por cobrar, estas deben ser revisadas según la sección 10 de políticas contables de NIIF para pymes y de acuerdo al manual de políticas contables, dicha política no cuenta con la estructura correspondiente si analizamos el peso porcentual del rubro dentro del activo siendo esta la más importante con una participación del 66.96%, así mismo las necesidades de la organización están en mostrar de manera razonable este rubro, de acuerdo a la realidad económica del país y la coyuntura actual en materia de recuperación económica.

Es por ello que nuestro objetivo es realizar mantenimiento en el rubro de la sección 11 de NIIF para pymes de la empresa ASL en las cuentas comerciales por cobrar, dentro de los objetivos específicos está la identificación del negocio, realizar

el proceso de implementación de las NIIF, verificación en los estados financieros el rubro de cuentas por cobrar, realizar un análisis del deterioro, su clasificación, si la política contable cumple con lo establecido en la sección 10. Con respecto al método: Método cualitativo, deductivo, realizando una revisión para identificar si la empresa lo tuvo en cuenta en la implementación de NIIF o si de lo contrario no la ha realizado, poderlo realizar particularmente al rubro de deudores. (Mancipe Vesga & Murillo Oviedo, 2021)

OPINION: La iniciativa de realizar un mantenimiento en el rubro de la sección 11 de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para pymes) en la empresa Seguridad Ltda. es una medida estratégica y prudente. Identificar y abordar las posibles deficiencias en las políticas contables, especialmente en cuentas por cobrar, demuestra un compromiso con la transparencia y la conformidad con estándares internacionales.

El enfoque cualitativo y deductivo elegido para este proceso refleja un análisis profundo y detallado. La revisión de la implementación de las NIIF, en particular en el rubro de deudores, es esencial para garantizar la coherencia con los requisitos contables internacionales y la adecuación a la realidad económica del país.

Este proyecto no solo se presenta como una medida correctiva sino como una oportunidad para fortalecer la gestión financiera de Seguridad Ltda. al alinear sus políticas contables con las mejores prácticas internacionales. La atención a la clasificación, análisis de deterioro y cumplimiento de políticas contables según la sección 10 son aspectos clave para asegurar la representación fiel y razonable de las cuentas por cobrar en los estados financieros.

En resumen, la realización de este mantenimiento evidencia una visión proactiva hacia la mejora continua, contribuyendo no solo a la precisión contable sino también a la toma de decisiones informada y a la confianza tanto de los inversionistas como de otros stakeholders.

DISEÑO DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO LAS NIIF PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR INMOBILIARIO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA

RESUMEN: Por medio de la elaboración del presente proyecto de grado, se buscó diseñar de forma efectiva el manual de políticas contables para las empresas del sector Inmobiliario del Distrito Especial de Barrancabermeja, con el propósito que este sea una guía clara y efectiva con la cual se pueda elaborar, registrar, procesar y analizar la información contable y financiera de la organización.

Ya que, contando con los lineamientos debidamente definidos para el registro de sus actividades contables, se pueda contar con un mejor control interno, que repercuta de forma directa en el cumplimiento de las labores de los empleados y la generación de confianza de los usuarios internos y externos. Por medio de diagnóstico fue posible conocer cuál es el estado real y actual de su actividad contable y financiera, dejando ver que existe una gran carencia con relación a esto además de no aplicar procedimientos ni documentos, mucho menos aplican las NIIF para pymes. Por tal razón, se establecieron los requerimientos y necesidades de suministrar información financiera, con las secciones de las NIIF aplicables a estas organizaciones, realizando la descripción de cada una de estas. Finalmente, se desarrolló el manual de políticas contables para las empresas inmobiliarias del

Distrito, que sirva como guía de orientación y aplicación de las NIIF y que sienta las bases para una posterior implementación de estas. (URIBE MONSALVE , 2022)

OPINION: El proyecto de grado demuestra una iniciativa valiosa al abordar la creación de un manual de políticas contables para las empresas del sector inmobiliario en el Distrito Especial de Barrancabermeja. La identificación de la falta de procedimientos y la no aplicación de las NIIF para pymes a través de un diagnóstico detallado es un primer paso esencial hacia la mejora del entorno contable.

La propuesta de desarrollar un manual que sirva como guía clara y efectiva para la elaboración, registro y análisis de información contable y financiera refleja una comprensión profunda de las necesidades específicas del sector. Además, la consideración de las secciones pertinentes de las NIIF muestra un compromiso con estándares internacionales que pueden elevar la calidad de la información financiera proporcionada por estas empresas.

En general, este proyecto no solo aborda una carencia identificada, sino que también establece las bases para una implementación más efectiva de las NIIF, contribuyendo así al fortalecimiento del control interno y generando confianza en los usuarios internos y externos.

**IMPACTO FINANCIERO EN LA CARTERA DE LA EMPRESA DE
SERVICIOS RESOLUTION LATIN AMERICA S.A.S CON RESPECTO A LA
SECCIÓN 11 INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE NIIF PARA PYMES**

RESUMEN: Según el nuevo marco técnico normativo establecido por el Decreto 3022 de 2013 las empresas en Colombia pertenecientes al grupo 2 deben adoptar los nuevos estándares de la información financiera establecidos en las NIIF.

Al implementar este nuevo sistema de información se reflejan ajustes y nuevos cambios en las cifras del balance, en el caso de la compañía Resolution Latin America SAS, el rubro más significativo dentro de su balance son las cuentas por cobrar, es por ello que se analizó el impacto que tuvo sobre este la implementación de la Sección 11 Instrumentos Financieros de NIIF para PYMES, obteniendo como resultado un castigo de cartera que afecta el patrimonio de la compañía y que a su vez genera un impuesto diferido fiscalmente, se llegó a la conclusión que la política adoptada no fue la más indicada y se sugiere una modificación de esta a un castigo por edades y porcentual. (VILLALOBOS, García Bolívar, & González Zamora, 2017)

OPINION: La adopción de los nuevos estándares de la información financiera establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para el grupo 2 de empresas en Colombia, según el Decreto 3022 de 2013, es un paso fundamental hacia la armonización contable. El análisis del impacto de la implementación de la Sección 11 de NIIF para PYMES en la compañía Resolution Latin America SAS, con un enfoque particular en las cuentas por cobrar, revela desafíos significativos.

La identificación de un castigo de cartera que afecta el patrimonio de la compañía y genera un impuesto diferido fiscalmente indica la necesidad de una revisión cuidadosa de la política adoptada. La conclusión de que la política actual

puede no ser la más indicada sugiere la importancia de adaptar las estrategias contables para mitigar impactos adversos.

En este contexto, se recomienda una modificación de la política hacia un enfoque de castigo por edades y porcentual. Esta sugerencia refleja una respuesta proactiva a los desafíos identificados y puede contribuir a una presentación más precisa y representativa de las cuentas por cobrar en los estados financieros. En resumen, la capacidad de adaptación y revisión continua de las políticas contables es esencial para garantizar la alineación con las normativas y optimizar el impacto en el desempeño financiero de la empresa.

DISEÑO METODOLOGICO PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMA NIIF 7 Y 9, SECCIÓN 11. INSTRUMENTOS FINANCIEROS BÁSICOS, ACTIVOS (INVERSIONES EN ACCIONES PREFERENTES NO CONVERTIBLES Y EN ACCIONES PREFERENTES O ACCIONES ORDINARIAS SIN OPCIÓN DE VENTA) EN LAS PYMES COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO

RESUMEN: La monografía titulada “diseño metodológico para la aplicación de la norma Niif 7 y 9, sección 11. instrumentos financieros básicos, activos (inversiones en acciones preferentes no convertibles y en acciones preferentes o acciones ordinarias sin opción de venta) en las pymes comerciales del municipio de Cartago”, es un instructivo metodológico, que identifica los requisitos de reconocimiento y medición establecidos para activos, pasivos, ingresos y gastos en el marco conceptual de las normas internacionales de información financiera para pymes; y específicamente lo relacionado con las inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones preferentes o acciones ordinarias sin opción de venta en las pymes comerciales de Cartago.

El proyecto como tal, aborda los aspectos de la implementación de la norma y proporciona un conjunto de principios contables para las pequeñas y medianas empresas dedicadas al comercio. el trabajo se desarrolla en varias unidades temáticas a saber, la primera corresponde al marco referencial: teórico, conceptual, legal, geográfico y contextual. la segunda versa sobre los aspectos metodológicos del proyecto: consecución de los elementos necesarios que conduzcan a la obtención y organización del conocimiento requerido por las pymes comerciales, aplicando el método de enfoque grupal, donde se deja claro los pasos a seguir en la recolección y evaluación de la información. en la tercera se fija los criterios conceptuales sobre los instrumentos financieros básicos: acciones preferentes y el criterio de valor razonable. a continuación, se presentan una serie de ejercicios de aplicación de la manera como se contabilizan las diferentes operaciones relacionadas con las acciones preferentes no convertibles y en acciones preferentes o acciones ordinarias sin opción de venta; finalmente. (PÉREZ TREJOS., 2016)

OPINION: La monografía titulada "Diseño Metodológico para la Aplicación de la Norma NIIF 7 y 9, Sección 11: Instrumentos Financieros Básicos, Activos (Inversiones en Acciones Preferentes No Convertibles y en Acciones Preferentes o Acciones Ordinarias sin Opción de Venta) en las PYMEs Comerciales del Municipio de Cartago" es una contribución valiosa que aborda de manera específica los requisitos de reconocimiento y medición en el marco conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas empresas dedicadas al comercio en Cartago.

El proyecto se destaca por su enfoque metodológico, proporcionando un instructivo claro para las pymes comerciales, guiándolas en la implementación de la

normativa NIIF 7 y 9, Sección 11. El marco referencial aborda aspectos teóricos, conceptuales, legales, geográficos y contextuales, brindando un fundamento sólido para la comprensión de las normativas aplicables.

La inclusión de ejercicios de aplicación con respecto a cómo contabilizar diversas operaciones relacionadas con acciones preferentes no convertibles y acciones preferentes o acciones ordinarias sin opción de venta agrega un componente práctico valioso al proyecto.

En resumen, la monografía destaca por su enfoque integral y práctico, proporcionando una guía valiosa para las pymes comerciales en Cartago en su camino hacia la implementación efectiva de las NIIF en el ámbito de instrumentos financieros básicos.

Fundamento teórico 1 Marco conceptual NIIF.

Fundamento teórico 2 Activos Financieros.

La Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para las PYMES) desempeña un papel crucial en el proceso de armonización contable a nivel internacional, dada la amplitud de su aplicación. Este trabajo comienza con una breve alusión al papel desempeñado por el IASB en dicho proceso, seguido por una detallada descripción de los pasos llevados a cabo para la emisión de la NIIF para las PYMES y de sus aspectos más destacados. Posteriormente, se procede con un análisis comparativo, resaltando las principales diferencias con respecto a las NIIF Completas. En la parte final del documento, se incluyen reflexiones sobre las dificultades prácticas inherentes al proceso de implementación de esta normativa internacional, así como posibles soluciones que, según el autor, podrían considerarse. (LLOPIS, 2013)

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) establecen los requisitos para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar relacionada con transacciones y otros eventos y condiciones que son significativos en los estados financieros con el propósito de proporcionar información general.

En cuanto a los activos financieros, estos pueden ser definidos como "títulos (o, cada vez más, simples anotaciones contables) emitidos por las unidades económicas de gasto, que representan un medio para preservar la riqueza para sus poseedores y, simultáneamente, constituyen un pasivo para quienes los generan (MARTINEZ, UNIVERSIDAD DE MALAGA, 2009)

2. MARCO REFERENCIAL

Marco Teórico

¿Qué son las NIIF?

Según Edwin Santo en la página web academia.edu, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) establecen los requisitos para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar relacionados con transacciones y otros eventos y condiciones de importancia en los estados financieros con el propósito de proporcionar información general. Dichos requisitos pueden también aplicarse a transacciones, eventos y condiciones específicos de sectores industriales particulares. Las NIIF se fundamentan en el Marco Conceptual, que aborda los conceptos fundamentales presentes en la información contenida en los estados financieros con el objetivo de brindar información general. El Marco Conceptual tiene como objetivo facilitar la formulación coherente y lógica de las NIIF, proporcionando al mismo tiempo una base para el ejercicio de juicio en la resolución de cuestiones contables.. (Santos García, 2009)

¿Para qué están diseñadas las NIIF?

Según Edwin Santo en la página web academia.edu, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) están diseñadas para su aplicación en los estados financieros con el propósito de proporcionar información general, así como en otra información financiera, de todas las entidades con fines de lucro. Los estados financieros dirigidos a la información general buscan satisfacer las necesidades comunes de un amplio espectro de usuarios, incluyendo accionistas, acreedores, empleados y el público en general. El objetivo principal de los estados financieros es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad, con el propósito de ser útil para estos usuarios al tomar decisiones económicas. (Santos García, 2009)

Instrumentos Financieros

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en Colombia presenta la definición de Instrumentos Financieros como: "Un contrato que origina un activo financiero para una entidad y un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio para otra.." (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2014)

Activo financiero

Cualquier activo que implique la posesión de efectivo, un instrumento de patrimonio emitido por otra entidad, un derecho contractual para recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad, o la capacidad de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad en condiciones beneficiosas. Esta definición abarca una variedad de elementos financieros, desde efectivo tangible hasta derechos contractuales que pueden generar flujos de efectivo o activos financieros adicionales. La inclusión de la posibilidad de intercambiar activos financieros o pasivos financieros destaca la naturaleza dinámica de estos instrumentos y su capacidad para generar condiciones ventajosas en transacciones futuras. En resumen, la categoría de instrumentos financieros engloba una amplia gama de activos que representan derechos y obligaciones financieras con el potencial de generar valor en diversas formas. (Maya, 2015)

Pasivo Financiero

Se trata de una obligación contractual que implica la entrega de efectivo u otro activo financiero a otra entidad, o la posibilidad de intercambiar activos financieros con otra entidad, en condiciones que podrían resultar desfavorables. Esta definición aborda el componente de obligación que caracteriza a ciertos instrumentos financieros, indicando que una entidad está comprometida contractualmente a realizar pagos o transferencias de activos financieros en el

futuro. La inclusión de "condiciones potencialmente desfavorables" resalta la variabilidad en los términos y condiciones de estas obligaciones, reconociendo que las circunstancias pueden evolucionar de maneras que pueden no ser favorables para la entidad. En sí, los instrumentos financieros representan compromisos contractuales que abarcan una amplia gama de situaciones, desde pagos programados hasta posibles intercambios bajo condiciones cambiantes. (Maya, 2015)

Marco conceptual

Activo: Es un recurso controlado por una entidad como resultado de sucesos pasados. Se espera obtener beneficios económicos futuros de este recurso. (Jennifer, Gonzalez Amaya, & Hoyos Cuéllar, 2017)

Activo financiero: Es cualquier activo que sea: efectivo; un instrumento de patrimonio de otra entidad; un derecho contractual (a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad o a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad) (Jennifer, Gonzalez Amaya, & Hoyos Cuéllar, 2017)

Deterioro: Obsolescencia para el caso de los bienes tangibles incluyendo propiedad, planta y equipo e inventarios o el desgaste del valor de un activo. (Jennifer, Gonzalez Amaya, & Hoyos Cuéllar, 2017)

Fiabilidad: Para ser útil, la información debe también ser fiable (confiable). La información posee la cualidad de fiabilidad cuando está libre de error material y de sesgo o prejuicio, y los usuarios pueden confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar, o de lo que puede esperarse razonablemente que represente. (Jennifer, Gonzalez Amaya, & Hoyos Cuéllar, 2017)

Gastos: Son las disminuciones en los beneficios económicos, producidos en el periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien de nacimiento o aumento de los pasivos, que dan como resultado disminuciones en el patrimonio neto, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio. (Jennifer, Gonzalez Amaya, & Hoyos Cuéllar, 2017)

Ingresos: Son los incrementos en los beneficios económicos producidos en el periodo, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio. (Jennifer, Gonzalez Amaya, & Hoyos Cuéllar, 2017)

Inmovilizado material: Propiedad, planta y equipo. (Jennifer, Gonzalez Amaya, & Hoyos Cuéllar, 2017)

Medición: Es el proceso de determinación de los importes (valores) monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los estados financieros, para su inclusión en el balance y el estado de resultados. (Jennifer, Gonzalez Amaya, & Hoyos Cuéllar, 2017)

NIC/IAS: Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por IASC hasta 2001 y que la Fundación IFRS mediante el comité IASB ha realizado revisiones posteriores.

NIIF/IFRS: Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por IASB.

Pasivo: Es una obligación presente de la entidad que surge de sucesos pasados. Se espera que la liquidación de la obligación dé lugar a salidas de beneficios económicos de la entidad. (Jennifer, Gonzalez Amaya, & Hoyos Cuéllar, 2017)

Pasivo financiero: Es cualquier pasivo que sea: una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad. (Jennifer, Gonzalez Amaya, & Hoyos Cuéllar, 2017)

Patrimonio: Es la participación residual en los activos una vez deducidos todos sus pasivos. PCGA anteriores: Las bases de contabilización que la entidad que adopte por primera vez las NIIF, utilizaba inmediatamente antes de aplicar las NIIF. (Jennifer, Gonzalez Amaya, & Hoyos Cuéllar, 2017)

Reconocimiento: Un elemento se reconoce (incorpora) en los estados financieros si es probable que haya beneficios económicos futuros que fluyan a la entidad o desde ésta, y que el costo o valor pueda ser medido con fiabilidad. (Jennifer, Gonzalez Amaya, & Hoyos Cuéllar, 2017)

Relevancia: Para ser útil, la información debe ser relevante de cara a las necesidades de toma de decisiones por parte de los usuarios. La información posee la cualidad de la relevancia cuando ejerce influencia sobre las decisiones económicas de los que la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados,

presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente. (Jennifer, Gonzalez Amaya, & Hoyos Cuéllar, 2017)

Valor razonable: Es el precio que se recibiría al vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición. (Jennifer, Gonzalez Amaya, & Hoyos Cuéllar, 2017)

Marco Legal

Decreto 2649 de 1993

Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. (Congreso de la Republica de Colombia , 1993)

Decreto 2650 de 1993

Por el cual se cual se modifica el plan único de cuentas para comerciantes. (Congreso de la Republica de Colombia , 1993)

Direccionamiento estratégico del Consejo Técnico de la Contaduría Pública en Colombia, CTCP.

Del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales. Bases de conclusiones para el documento: Propuesta de modificación a la conformación de los grupos de entidades para aplicación de NIIF. (Consejo Técnico de la Contaduria Publica, 2012)

Decreto 938 de 2021

Se modifica el requerimiento para clasificar un pasivo como corriente, al establecer que un pasivo se clasifica como corriente cuando no tiene el derecho al final del periodo sobre el que se informa de aplazar la liquidación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa. (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2021)

Decreto 2024 de 2015

Esta NIIF permite a las entidades presentar el rendimiento en un único estado financiero (un estado del resultado integral) o en dos estados financieros (un estado de resultados y un estado del resultado integral). (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2015)

Ley 1314 de 2009: Convergencia a NIIF.

Reglamenta la convergencia a normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información. Regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables para vigilar su cumplimiento.

Decreto Reglamentario 3022 de 2013

Reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el Marco Técnico Normativo para los preparadores de la información financiera que conforma el Grupo 2. (Congreso de la República de Colombia, 2013)

DECRETO 2706 DE 2012

(Diciembre 27)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 6° de la Ley 1314 de 2009, y

DECRETA:

Artículo 1°. Marco técnico normativo de Información Financiera para las microempresas. Se establece un régimen simplificado de contabilidad de causación para las microempresas, conforme al marco regulatorio dispuesto en el anexo de este decreto. Dicho marco regulatorio establece, además, los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de las transacciones y otros hechos y condiciones de los estados financieros con propósito de información general, que son aquellos que están dirigidos a atender las necesidades generales de información financiera de un amplio espectro de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

Artículo 2°. *Ámbito de aplicación.* El presente decreto será aplicable a las microempresas descritas en el capítulo 1° del marco técnico normativo de información financiera anexo a este decreto. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

Artículo 3°. *Cronograma de aplicación del marco técnico normativo de información financiera para las microempresas.* Para efectos de la aplicación del marco técnico normativo de información financiera para las microempresas deberán observarse los siguientes períodos: (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

1. Período de preparación obligatoria: Este período está comprendido entre el 1° de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013.

Se refiere al tiempo durante el cual las microempresas deberán realizar actividades relacionadas con el proyecto de convergencia y en el que los supervisores podrán solicitar información a los vigilados sobre el desarrollo del proceso. Tratándose de preparación obligatoria, la información solicitada debe ser suministrada con todos los efectos legales que esto implica, de acuerdo con las facultades de los órganos de inspección, control y vigilancia. Para el efecto, estas entidades deberán coordinar la solicitud de información, de tal manera que esta obligación resulte razonable y acorde a las circunstancias de los destinatarios de este decreto. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

Las microempresas que no son objeto de inspección, vigilancia y control, igualmente deberán observar este marco técnico normativo para todos los efectos y podrán consultar las inquietudes para su aplicación al Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

2. Fecha de transición: 1° de enero de 2014. Es el momento a partir del cual deberá iniciarse la construcción del primer año de información financiera de acuerdo con los nuevos estándares, que servirá como base para la presentación de estados financieros comparativos. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

3. Estado de situación financiera de apertura: 1° de enero de 2014. Es el estado en el que por primera vez se medirán de acuerdo con los nuevos estándares los activos, pasivos y patrimonio de las entidades afectadas. Su fecha de corte es la fecha de transición. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

4. Período de transición: Este periodo estará comprendido entre el 1° de enero de 2014 y 31 de diciembre de 2014. Es el año durante el cual deberá llevarse la contabilidad para todos los efectos legales de acuerdo con los Decretos números 2649 y 2650 de 1993 y las normas que los modifiquen o adicionen y la demás normatividad contable vigente sobre la materia para ese entonces, pero a su vez, un paralelo contable de acuerdo con los nuevos estándares con el fin de permitir la construcción de información que pueda ser utilizada el siguiente año para fines comparativos. Los estados financieros que se preparen de acuerdo con la nueva normatividad con corte a la fecha referida en el presente acápite, no serán puestos en conocimiento del público ni tendrán efectos legales en este momento. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

5. Últimos estados financieros conforme a los Decretos números 2649 y 2650 de 1993 y normatividad vigente: Se refiere a los estados financieros preparados al 31 de diciembre de 2014 inmediatamente anterior a la fecha de aplicación. Para todos los efectos legales, esta preparación se hará de acuerdo con lo previsto en los Decretos números 2649 y 2650 de 1993 y las normas que los modifiquen o adicionen y la demás normatividad contable vigente sobre la materia para ese entonces. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

6. Fecha de aplicación: 1° de enero de 2015. Es aquella fecha a partir de la cual cesará la utilización de la normatividad contable actual y comenzará la aplicación de los nuevos estándares para todos los efectos, incluyendo la contabilidad oficial, libros de comercio y presentación de estados financieros. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

7. Primer periodo de aplicación: Período comprendido entre el 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015. Es aquel durante el cual, por primera vez, la

contabilidad se llevará para todos los efectos de acuerdo con los nuevos estándares. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

8. Fecha de reporte: 31 de diciembre de 2015. Es aquella fecha a la que se presentarán los primeros estados financieros comparativos de acuerdo con los nuevos estándares. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

Parágrafo 1°. Los órganos que ejercen inspección, vigilancia y control deberán tomar las medidas necesarias para adecuar sus recursos en orden a observar lo dispuesto y para los fines contemplados en este decreto. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012) (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

Parágrafo 2°. Las entidades de inspección, vigilancia y control deberán expedir coordinadamente dentro de los tres primeros meses del período obligatorio de preparación, las normas técnicas, interpretaciones y guías en materia de contabilidad e información financiera, dentro del marco legal dispuesto en la Ley 1314 de 2009 y en este decreto, que permitan una adecuada preparación obligatoria a las microempresas a este régimen. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

Parágrafo 3°. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública, resolverá las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación del marco técnico normativo de información financiera para las microempresas. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

Artículo 4°. *Referencias normativas internacionales sobre información financiera.* Todas las referencias para la aplicación de normas internacionales de información financiera de que trata el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas, serán aplicables en la fecha de expedición de

tales normas internacionales de información financiera, en los términos de la Ley [1314](#) de 2009. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

Artículo 5°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y respecto de las microempresas definidas en este Decreto, a partir de la fecha de aplicación establecida en el numeral 6 del artículo 3° del presente decreto, no les será aplicable lo dispuesto en los Decretos números 2649 y 2650 de 1993 y las normas que los modifiquen o adicionen y la demás normatividad contable vigente sobre la materia para ese entonces. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

DECRETA:

Ley 1314 de 2009

Artículo 1. Objetivos de esta ley. Por mandato de esta ley, el Estado, bajo la dirección del Presidente la República y por intermedio de las entidades a que hace referencia la presente ley, intervendrá la economía, limitando la libertad económica, para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. Con tal

finalidad, en atención al interés público, expedirá normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, en los términos establecidos en la presente ley. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Mediante normas de intervención se podrá permitir u ordenar que tanto el sistema documental contable, que incluye los soportes, los comprobantes y los libros, como los informes de gestión y la información contable, en especial los estados financieros con sus notas sean preparados, conservados y difundidos electrónicamente. A tal efecto dichas normas podrán determinar las reglas aplicables al registro electrónico de los libros de comercio y al depósito electrónico de la información, que serían aplicables por todos los registros públicos, como el registro mercantil. Dichas normas garantizarán la autenticidad e integridad documental y podrán regular el registro de libros una vez diligenciados. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Parágrafo. Las facultades de intervención establecidas en esta ley no se extienden a las cuentas nacionales, como tampoco a la contabilidad presupuestaria, a la contabilidad financiera gubernamental, de competencia del Contador General

de la Nación, o la contabilidad de costos. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La presente ley aplica a todas las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normatividad vigente, estén obligadas a llevar contabilidad, así como a los contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la preparación de estados financieros y otra información financiera, de su promulgación aseguramiento. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

En desarrollo de esta ley y en atención al volumen de sus activos, de sus ingresos, al número de sus empleados, a su forma de organización jurídica o de sus circunstancias socioeconómicas, el Gobierno autorizará de manera general que ciertos obligados lleven contabilidad simplificada, emitan estados financieros y revelaciones abreviados o que estos sean objeto de aseguramiento de información de nivel moderado. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

El Gobierno podrá autorizar que las microempresas lleven contabilidad de acumulación, o de caja, o métodos mixtos, según la realidad de sus operaciones, así como según los criterios enumerados en el párrafo anterior. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Parágrafo Primero. Deberán sujetarse a esta ley y a las normas que se expidan con base en ella, quienes sin estar obligados a observarla pretendan hacer valer su información como prueba. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Artículo 3. De las normas de contabilidad y de información financiera. Para los propósitos de esta ley, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos,

normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

PARÁGRAFO. Los recursos y hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realidad económica y no únicamente con su forma legal. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Artículo 4°. Independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad y de información financiera. Las normas expedidas en desarrollo de esta ley únicamente tendrán efecto impositivo cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

A su vez, las disposiciones tributarias únicamente producen efectos fiscales. Las declaraciones tributarias y sus soportes deberán ser preparados según lo determina la legislación fiscal. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Únicamente para fines fiscales, cuando se presente incompatibilidad entre las normas contables y de información financiera y las de carácter tributario, prevalecerán estas últimas. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

En su contabilidad y en sus estados financieros, los entes económicos harán los reconocimientos, las revelaciones y conciliaciones previstas en las normas de

contabilidad y de información financiera. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Artículo 5°. De las normas de aseguramiento de información. Para los propósitos de esta ley, se entiende por normas de aseguramiento de información el sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de información. Tales normas se componen de normas éticas, normas de control de calidad de los trabajos, normas de auditoría de información financiera histórica, normas de revisión de información financiera histórica y normas de aseguramiento de información distinta de la anterior. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional podrá expedir normas de auditoría integral aplicables a los casos en que hubiere que practicar sobre las operaciones de un mismo ente diferentes auditorías. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Parágrafo 2°. Los servicios de aseguramiento de la información financiera de que trata este artículo sean contratados con personas jurídicas o naturales, deberán ser prestados bajo la dirección y responsabilidad de contadores públicos. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Artículo 6°. Autoridades de regulación y normalización técnica. Bajo la dirección del Presidente de la República y con respeto de las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, obrando conjuntamente, expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de

contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información, con el fundamento en las propuestas que deberá presentarles el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, como organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Parágrafo. En adelante las entidades estatales que ejerzan funciones de supervisión, ejercerán sus facultades en los términos señalados en el artículo 10 de la presente ley. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Artículo 7°. Criterios a los cuales debe sujetarse la regulación autorizada por esta ley. Para la expedición de normas de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, observarán los siguientes criterios: (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

1. Verificarán que el proceso de elaboración de los proyectos por parte del Consejo Técnico de la Contaduría Pública sea abierto, transparente y de público conocimiento. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

2. Considerarán las recomendaciones y observaciones que, como consecuencia del análisis del impacto de los proyectos, sean formuladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por los organismos responsables del diseño y manejo de la política económica y por las entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

3. Para elaborar un texto definitivo, analizarán y acogerán, cuando resulte pertinente, las observaciones realizadas durante la etapa de exposición pública de los proyectos, que le serán trasladadas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, con el análisis correspondiente, indicando las razones técnicas por las cuales recomienda acoger o no las mismas. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

4. Dispondrán la publicación, en medios que garanticen su amplia divulgación, de las normas, junto con los fundamentos de sus conclusiones. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

5. Revisarán que las reglamentaciones sobre contabilidad e información financiera y aseguramiento de información sean consistentes, para lo cual velarán porque las normas a expedir por otras autoridades de la rama ejecutiva en materia de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información resulten acordes con las disposiciones contenidas en la presente ley y en las normas que la desarrollen. Para ello emitirán conjuntamente opiniones no vinculantes. Igualmente, salvo en casos de urgencia, velarán porque los procesos de desarrollo de esta ley por el Gobierno, los Ministerios y demás autoridades, se realicen de manera abierta y transparente. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

6. Los demás que determine el Gobierno Nacional para garantizar buenas prácticas y un debido proceso en la regulación de la contabilidad y de la información financiera y del aseguramiento de información. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Artículo 8°. Criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública. En la elaboración de los proyectos de normas que someterá a consideración de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública aplicará los siguientes criterios y procedimientos: (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

1. Enviará a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, al menos una vez cada seis (6) meses, para su difusión, un programa de trabajo que describa los proyectos que considere emprender o que se encuentren en curso. Se entiende que un proyecto está en proceso de preparación desde el momento en que se adopte la decisión de elaborarlo, hasta que se expida. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

2. Se asegurará que sus propuestas se ajusten a las mejores prácticas internacionales, utilizando procedimientos que sean ágiles, flexibles, transparentes y de público conocimiento, y tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, la comparación entre el beneficio y el costo que producirían sus proyectos en caso de ser convertidos en normas. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

3. En busca de la convergencia prevista en el artículo 1° de esta ley, tomará como referencia para la elaboración de sus propuestas, los estándares más recientes y de mayor aceptación que hayan sido expedidos o estén próximos a ser expedidos por los organismos internacionales reconocidos a nivel mundial como emisores de estándares internacionales en el tema correspondiente, sus elementos y los fundamentos de sus conclusiones. Si, luego de haber efectuado el análisis respectivo, concluye que, en el marco de los principios y objetivos de la presente

ley, los referidos estándares internacionales, sus elementos o fundamentos, no resultarían eficaces o apropiados para los entes en Colombia, comunicará las razones técnicas de su apreciación a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, para que estos decidan sobre su conveniencia e implicaciones de acuerdo con el interés público y el bien común. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

4. Tendrá en cuenta las diferencias entre los entes económicos, en razón a su tamaño, forma de organización jurídica, el sector al que pertenecen, su número de empleados y el interés público involucrado en su actividad, para que los requisitos y obligaciones que se establezcan resulten razonables y acordes a tales circunstancias. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

5. Propenderá por la participación voluntaria de reconocidos expertos en la materia. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

6. Establecerá Comités Técnicos ad honórem conformados por autoridades, preparadores, aseguradores y usuarios de la información financiera. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

7. Considerará las recomendaciones que, fruto del análisis del impacto de los proyectos sean formuladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por los organismos responsables del diseño y manejo de la política económica, por las entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control y por quienes participen en los procesos de discusión pública. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

8. Dispondrá la publicación, para su discusión pública, en medios que garanticen su amplia divulgación, de los borradores de sus proyectos. Una vez finalizado su análisis y en forma concomitante con su remisión a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, publicará los proyectos definitivos. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

9. Velará porque sus decisiones sean adoptadas en tiempos razonables y con las menores cargas posibles para sus destinatarios. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

10. Participará en los procesos de elaboración de normas internacionales de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información, que adelanten instituciones internacionales, dentro de los límites de sus recursos y de conformidad con las directrices establecidas por el Gobierno. Para el efecto, la presente ley autoriza los pagos por concepto de afiliación o membresía, por derechos de autor y los de las cuotas para apoyar el funcionamiento de las instituciones internacionales correspondientes. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

11. Evitará la duplicación o repetición del trabajo realizado por otras instituciones con actividades de normalización internacional en estas materias y promoverá un consenso nacional en torno a sus proyectos. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

12. En coordinación con los Ministerios de Educación, Hacienda y Crédito Público y Comercio, Industria y Turismo, así como con los representantes de las facultades y Programas de Contaduría Pública del país, promover un proceso de

divulgación, conocimiento y comprensión que busque desarrollar actividades tendientes a sensibilizar y socializar los procesos de convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información establecidas en la presente ley, con estándares internacionales, en las empresas del país y otros interesados durante todas las etapas de su implementación. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Artículo 9. Autoridad Disciplinaria. La Junta Central de Contadores, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, creada por el Decreto Legislativo 2373 de 1956, actualmente adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en desarrollo de las facultades asignadas en el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, continuará actuando como tribunal disciplinario y órgano de registro de la profesión contable, incluyendo dentro del ámbito de su competencia a los Contadores Públicos y a las demás entidades que presten servicios al público en general propios de la ciencia contable como profesión liberal. Para el cumplimiento de sus funciones podrá solicitar documentos, practicar inspecciones, obtener declaraciones y testimonios, así como aplicar sanciones personales o institucionales a quienes hayan violado las normas aplicables. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Artículo 10. Autoridades de supervisión. Sin perjuicio de las facultades conferidas en otras disposiciones, relacionadas con la materia objeto de esta ley, en desarrollo de las funciones de inspección, control o vigilancia, corresponde a las autoridades de supervisión: (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

1. Vigilar que los entes económicos bajo inspección, vigilancia o control, así como sus administradores, funcionarios y profesionales de aseguramiento de información, cumplan con las normas en materia de contabilidad y de información

financiera y aseguramiento de información, y aplicar las sanciones a que haya lugar por infracciones a las mismas. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

2. Expedir normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información. Estas actuaciones administrativas, deberán producirse dentro de los límites fijados en la Constitución, en la presente ley y en las normas que la reglamenten y desarrollen. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Parágrafo. Las facultades señaladas en el presente artículo no podrán ser ejercidas por la Superintendencia Financiera de Colombia respecto de emisores de valores que, por ley, en virtud de su objeto social especial, se encuentren sometidos a la vigilancia de otra superintendencia, salvo en lo relacionado con las normas en materia de divulgación de información aplicable a quienes participen en el mercado de valores. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Parágrafo 2°. Para efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia aplicables a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y demás sujetos vigilados, la Superintendencia Nacional de Salud, podrá fijar criterios e instrucciones contables, respecto del reconocimiento, presentación y revelación de los estados financieros, en cumplimiento de los marcos técnicos normativos de contabilidad e información financiera, a que hace referencia la presente ley. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Artículo 11. Ajustes Institucionales. Conforme a lo previsto en el artículo 189 de la Constitución Política y demás normas concordantes, el Gobierno Nacional modificará la conformación, estructura y funcionamiento de la Junta Central de Contadores y del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, para garantizar que

puedan cumplir adecuadamente sus funciones. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Desde la entrada en vigencia de la presente ley, a los funcionarios y asesores de las entidades a que hace referencia el artículo 6°, así como a los integrantes, empleados y contratistas de la Junta Central de Contadores y del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, se les aplicará en su totalidad las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, reglas para manejo de conflictos de interés y demás normas consagradas en la Ley 734 de 2002 o demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

La Junta Central de Contadores y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública contarán con los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

La Junta Central de Contadores podrá destinar las sumas que se cobren por concepto de inscripción profesional de los contadores públicos y de las entidades que presten servicios al público en general propios de la ciencia contable como profesión liberal, por la expedición de tarjetas y registros profesionales, certificados de antecedentes, de las publicaciones y dictámenes periciales de estos organismos. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Los recursos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, que provendrán del presupuesto nacional, se administrarán y ejecutarán por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a partir del 1° de enero del año 2010. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Parágrafo. En la reorganización a que hace referencia este artículo, por lo menos tres cuartas partes de los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública deberán ser contadores públicos que hayan ejercido con buen crédito su profesión. Todos los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública deberán demostrar conocimiento y experiencia de más de diez (10) años, en dos (2) o más de las siguientes áreas o especialidades: revisoría fiscal, investigación contable, docencia contable, contabilidad, regulación contable, aseguramiento, derecho tributario, finanzas, formulación y evaluación de proyectos de inversión o negocios nacionales e internacionales. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

El Gobierno determinará la conformación del Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Para ello, garantizará que el grupo se componga de la mejor combinación posible de habilidades técnicas y de experiencia en las materias a las que hace referencia este artículo, así como en las realidades y perspectivas de los mercados, con el fin de obtener proyectos de normas de alta calidad y pertinencia. Por lo menos una cuarta parte de los miembros serán designados por el presidente de la República, de ternas enviadas por diferentes entidades tales como Asociaciones de Contadores Públicos, Facultades de Contaduría, Colegios de Contadores Públicos y Federaciones de Contadores. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Las ternas serán elaboradas por las anteriores organizaciones, a partir de una lista de elegibles conformada mediante concurso público de méritos que incluyan examen de antecedentes laborales, examen de conocimientos y experiencia de que trata este artículo. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Artículo 12. Coordinación entre entidades públicas. En ejercicio de sus funciones y competencias constitucionales y legales, las diferentes autoridades con competencia sobre entes privados o públicos deberán garantizar que las normas de contabilidad, de información financiera y aseguramiento de la información de quienes participen en un mismo sector económico sean homogéneas, consistentes y comparables. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Para el logro de este objetivo, las autoridades de regulación y de supervisión obligatoriamente coordinarán el ejercicio de sus funciones. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Artículo 13. Primera Revisión. A partir del 1° de enero del año 2010 y dentro de los seis (6) meses siguientes a esta fecha, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública hará una primera revisión de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, al cabo de los cuales presentará, para su divulgación, un primer plan de trabajo al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Dicho plan deberá ejecutarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la entrega de dicho plan de trabajo, término durante el cual el Consejo presentará a consideración de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo los proyectos a que haya lugar. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Parágrafo. Las normas legales sobre contabilidad, información financiera o aseguramiento de la información expedidas con anterioridad conservarán su vigencia hasta que entre en vigor una nueva disposición expedida en desarrollo de

esta Ley que las modifique, reemplace o elimine. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Artículo 14. Entrada en vigencia de las normas de intervención en materia de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información. Las normas expedidas conjuntamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo entrarán en vigencia el 1° de enero del segundo año gravable siguiente al de su promulgación, a menos que en virtud de su complejidad, consideren necesario establecer un plazo diferente. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Cuando el plazo sea menor y la norma promulgada corresponda a aquellas materias objeto de remisión expresa o no reguladas por las leyes tributarias, para efectos fiscales se continuará aplicando, hasta el 31 de diciembre del año gravable siguiente, la norma contable vigente antes de dicha promulgación. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Artículo 15. Aplicación extensiva. Cuando al aplicar el régimen legal propio de una persona jurídica no comerciante se advierta que él no contempla normas en materia de contabilidad, estados financieros, control interno, administradores, rendición de cuentas, informes a los máximos órganos sociales, revisoría fiscal, auditoría, o cuando como consecuencia de una normatividad incompleta se adviertan vacíos legales en dicho régimen, se aplicarán en forma supletiva las disposiciones para las sociedades comerciales previstas en el Código de Comercio y en las demás normas que modifican y adicionan a este. (Congreso de la Republica de Colombia, 2016)

Artículo 16. Transitorio. Las entidades que estén adelantando procesos de convergencia con normas internacionales de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información, podrán continuar haciéndolo, inclusive si no existe todavía una decisión conjunta de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, pero respetando el marco normativo vigente. (Consejo de Normas Internacionales De Contabilidad, 2009)

Las normas así promulgadas serán revisadas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública para asegurar su concordancia, una vez sean expedidas por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, con las normas a que hace referencia esta ley. (Consejo de Normas Internacionales De Contabilidad, 2009)

Artículo 17. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias. (Consejo de Normas Internacionales De Contabilidad, 2009)

DECRETO 2784 DE 2012

(diciembre 28)

por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo

1

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 6° de la Ley 1314 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1314 de 2009, se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

Que la Ley 1314 de 2009 tiene como objetivo la conformación de un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, de normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

Que con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

Que el 22 de junio de 2011 el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, en cumplimiento de su función, presentó al Gobierno Nacional el Direccionamiento Estratégico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e

información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales, el cual fue ajustado el 16 de julio de 2012. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

Que en dicho Direccionamiento Estratégico el Consejo Técnico de la Contaduría Pública le recomendó al Gobierno Nacional que el proceso de convergencia hacia estándares internacionales de contabilidad e información financiera se lleve a cabo tomando como referentes las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF- junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual, los fundamentos de conclusiones y las guías de aplicación emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad-International Accounting Standards Board IASB- por su sigla en inglés. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

Que de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1314 de 2009, bajo la Dirección del Presidente de la República y con respeto de las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, obrando conjuntamente, expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con fundamento en las propuestas que deberá presentarles el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, como organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

Que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, en el documento de Direccionamiento Estratégico ha propuesto, en su párrafo 48, que las normas de contabilidad e información financiera y de Aseguramiento de la información deben aplicarse de manera diferencial a tres grupos de preparadores de estados financieros: Grupo 1, Grupo 2 y Grupo 3. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

Que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, en cumplimiento del procedimiento establecido en la Ley 1314 de 2009, mediante Oficio número 1-2012-071389 de fecha 16 de octubre de 2012, presentó a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo la propuesta normativa de información financiera para entidades que conforman el Grupo 1. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

Que en dicha propuesta normativa, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública recomendó las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual, los fundamentos de conclusiones y las guías de aplicación en la última versión autorizada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés), en español, la cual corresponde a la traducción efectuada con corte al 1° de enero de 2012, y que ha sido sometida al debido proceso exigido por la Ley 1314 de 2009. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

Que en el mencionado Grupo 1 están incluidas, entre otras, entidades que a la luz del interés público, la conveniencia nacional y la relación costo-beneficio para su aplicación, requieren un tratamiento diferencial transitorio. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

Que los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, bajo la Dirección del Presidente de la República, observando el procedimiento establecido en el artículo 7° de la Ley 1314 de 2009 proceden a expedir las Normas de Información Financiera NIF, que comprenden las NIIF, las Normas Internacionales de Contabilidad -NIC-, las Interpretaciones SIC y las Interpretaciones CINIIF y el marco conceptual para la información financiera, emitidas en español al 1° de enero del 2012, por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés). (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

Que para una adecuada implementación de las nuevas normas es necesario que las entidades destinatarias de este decreto, elaboren un plan de implementación que incluya como uno de sus componentes esenciales la capacitación, que reúna las condiciones necesarias para su ejecución y que se monitoree su adecuado cumplimiento. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

DECRETA:

Artículo 1°.Ámbito de aplicación. El presente decreto será aplicable a los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1, así:

a) Emisores de valores: Entidades que tengan valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores -RNVE- en los términos del artículo 1.1.1.1.1. del Decreto número 2555 de 2010;

b) Entidades de interés público;

c) Entidades que no estén en los incisos anteriores y que cumplan con los siguientes parámetros:

1. Planta de personal mayor a doscientos (200) trabajadores, o
2. Activos totales superiores a 30.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), y
3. Que cumplan con cualquiera de los siguientes requisitos:
 - i) Ser subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF plenas;
 - ii) Ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF plenas;
 - iii) Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF plenas.
 - iv) Realizar importaciones o exportaciones que representen más del cincuenta por ciento (50%) de las compras o de las ventas, respectivamente.

Para los efectos del cómputo de los valores indicados en los literales c.1., c.2. y c.3.iv, se considerarán los parámetros del ente económico separado correspondientes al segundo año inmediatamente anterior al ejercicio sobre el que se informa. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

Parágrafo. Para los efectos de este decreto son entidades de interés público las que, previa autorización de la autoridad estatal competente, captan, manejan o

administran recursos del público, y se clasifican en: (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

a) Establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, organismos cooperativos de grado superior, entidades aseguradoras; (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

b) Sociedades de capitalización, sociedades comisionistas de bolsa y los portafolios de terceros que ellos administran, sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías privadas y los fondos por ellas administrados, sociedades fiduciarias, negocios fiduciarios cuyo fideicomitente está incluido en el Grupo 1, bolsas de valores, sociedades administradoras de depósitos centralizados de valores, cámaras de riesgo central de contraparte, sociedades administradoras de inversión, sociedades tituladoras, sociedades de intermediación cambiaria y servicios financieros especiales (SICA y SFE), carteras colectivas administradas por sociedades fiduciarias, sociedades comisionistas de bolsa y sociedades administradoras de inversión y, otros que cumplan con esta definición. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

Artículo 2º. Marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1. Se establece un régimen normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1, que no están detallados en el literal a) del parágrafo del artículo 1º del presente decreto, quienes deberán aplicar el marco regulatorio dispuesto en el anexo de este decreto para sus estados financieros individuales y estados financieros consolidados. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

Se establece un régimen normativo para los preparadores de información financiera detallados en el literal a) del párrafo del artículo 1º, que conforman el Grupo 1, en los siguientes términos: (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

a) entidades que tengan valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores -RNVE- en los términos del artículo 1.1.1.1.1. del Decreto número 2555 de 2010:

- Para la preparación de los estados financieros consolidados: Aplicarán el marco técnico normativo dispuesto en el anexo de este decreto. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

- Para la preparación de los estados financieros separados o individuales: Aplicarán las normas que, en convergencia con las NIIF, expida el Gobierno Nacional dentro de los seis meses siguientes a partir de la publicación del presente decreto. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

b) entidades que no tienen valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores -RNVE- en los términos del artículo 1.1.1.1.1. del Decreto número 2555 de 2010: (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

- Aplicarán las normas que, en convergencia con las NIIF, expida el Gobierno Nacional dentro de los seis meses siguientes a partir de la publicación del presente decreto. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

Parágrafo. La Superintendencia Financiera de Colombia evaluará el impacto de la aplicación integral de las NIIF en sus vigilados, para lo cual podrá solicitar toda la información necesaria y realizar los estudios pertinentes dentro de los cuatro

meses siguientes a partir de la publicación del presente decreto. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

Artículo 3°. Cronograma de aplicación del marco técnico normativo para los preparadores de información financiera del Grupo 1. Los primeros estados financieros a los que los preparadores de información financiera que califiquen dentro del Grupo 1, aplicarán el nuevo marco técnico normativo, son aquellos que se preparen con corte al 31 de diciembre del 2015. Esto, sin perjuicio que con posterioridad nuevos preparadores de información financiera califiquen dentro de este Grupo. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

Para efectos de la aplicación del marco técnico normativo de información financiera, los preparadores del Grupo 1 deberán observar las siguientes condiciones: (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

1. Periodo de preparación obligatoria: Se refiere al tiempo durante el cual las entidades deberán realizar actividades relacionadas con el proyecto de convergencia y en el que los supervisores podrán solicitar información a los supervisados sobre el desarrollo del proceso. Tratándose de preparación obligatoria, la información solicitada debe ser suministrada con todos los efectos legales que esto implica, de acuerdo con las facultades de los órganos de inspección, control y vigilancia. El periodo de preparación obligatoria comprende desde el 1° de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013. Dentro de los dos primeros meses de este período, las entidades deberán presentar a los supervisores un plan de implementación de las nuevas normas, de acuerdo con el modelo, que para estos efectos acuerden los supervisores. Este plan debe incluir dentro de sus componentes esenciales la capacitación, la identificación de un responsable del proceso, debe ser aprobado por la Junta Directiva u órgano equivalente, y en general cumplir con las condiciones necesarias para alcanzar el objetivo fijado y

debe establecer las herramientas de control y monitoreo para su adecuado cumplimiento. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

2. Fecha de transición: Es el inicio del ejercicio anterior a la aplicación por primera vez del nuevo marco técnico normativo de información financiera, momento a partir del cual deberá iniciarse la construcción del primer año de información financiera de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo que servirá como base para la presentación de estados financieros comparativos. En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo en el corte al 31 de diciembre del 2015, esta fecha será el 1° de enero de 2014. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

3. Estado de situación financiera de apertura: Es el estado en el que por primera vez se medirán de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo los activos, pasivos y patrimonio de las entidades que apliquen este decreto. Su fecha de corte es la fecha de transición. El estado de situación financiera de apertura no será puesto en conocimiento del público ni tendrá efectos legales en dicho momento. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

4. Periodo de transición: Es el año anterior a la aplicación del nuevo marco técnico normativo durante el cual deberá llevarse la contabilidad para todos los efectos legales de acuerdo con la normatividad vigente al momento de la expedición del presente decreto, y simultáneamente obtener información de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo de información financiera, con el fin de permitir la construcción de información financiera que pueda ser utilizada para fines comparativos en los estados financieros en los que se aplique por primera vez el nuevo marco técnico normativo. En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo en el corte al 31 de diciembre del 2015, este periodo iniciará el 1° de

enero de 2014 y terminará el 31 de diciembre de 2014. Esta información financiera no será puesta en conocimiento del público ni tendrá efectos legales en dicho momento. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

5. Últimos estados financieros conforme a los Decretos número 2649 y 2650 de 1993 y normatividad vigente: Se refiere a los estados financieros preparados con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de aplicación. Para todos los efectos legales, esta preparación se hará de acuerdo con los Decretos números 2649 y 2650 de 1993 y las normas que los modifiquen o adicionen y la demás normatividad contable vigente sobre la materia para ese entonces. En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo en el corte al 31 de diciembre del 2015 esta fecha será el 31 de diciembre de 2014. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

6. Fecha de aplicación: Es aquella a partir de la cual cesará la utilización de la normatividad contable vigente al momento de expedición del presente decreto y comenzará la aplicación del nuevo marco técnico normativo para todos los efectos, incluyendo la contabilidad oficial, libros de comercio y presentación de estados financieros. En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo en el corte al 31 de diciembre del 2015 esta fecha será el 1° de enero de 2015. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

7. Primer periodo de aplicación: Es aquel durante el cual, por primera vez, la contabilidad se llevará, para todos los efectos, de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo. En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo,

este periodo está comprendido entre el 1° de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

8. Fecha de reporte: Es aquella en la que se presentarán los primeros estados financieros de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo, con la siguiente información comparativa: (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

a) Estado de situación financiera: comparativo con dos períodos;

b) Estado de resultados del ejercicio y otro resultado integral, Estado de cambios en el patrimonio y Estado de flujo de efectivo: comparativo con un período.

En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo será el 31 de diciembre de 2015.

Parágrafo 1°. Los órganos que ejercen inspección, vigilancia y control deberán tomar las medidas necesarias para adecuar sus recursos en orden a observar lo dispuesto y para los fines contemplados en este decreto. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

Parágrafo 2°. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública, resolverá las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación del marco técnico normativo de información financiera para los Preparadores de información financiera del Grupo 1. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

Parágrafo 3°. Las entidades que no pertenezcan al Grupo 1 podrán voluntariamente aplicar el marco regulatorio dispuesto en el anexo de este decreto.
En este caso:

a) deberán cumplir con todas las obligaciones que de dicha aplicación se derivarán, y (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

b) deberán mantenerse en el marco regulatorio aplicado en forma voluntaria, por un período de tres años, luego del cual podrán, posteriormente, aplicar el marco normativo que corresponda de acuerdo con sus características. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y respecto de los destinatarios definidos en este decreto, a partir de la fecha de aplicación establecida en el numeral 6 del artículo 3° del presente decreto, no les será aplicable lo dispuesto en los Decretos números 2649 y 2650 de 1993 y las normas que los modifiquen o adicionen y la demás normatividad contable vigente sobre la materia para ese entonces. (Congreso de la Republica de Colombia, 2012)

3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Al seleccionar una metodología de investigación, es crucial considerar conceptos clave para tomar decisiones acertadas según las características específicas de cada proyecto. En este sentido, definimos la metodología de investigación como el conjunto ordenado y sistemático de procedimientos o técnicas aplicadas en la realización de un estudio. Este conjunto de prácticas desempeña un papel directo y fundamental en el éxito del proyecto de investigación, ya que influye de manera significativa en el proceso, determinando la forma y los tipos de datos que se utilizarán para respaldar o refutar la hipótesis de investigación, así como establecer los límites de la investigación, entre otros factores. Esta perspectiva resalta la importancia de una elección cuidadosa de la metodología, ya que su adecuada implementación impactará de manera sustancial en la validez y relevancia de los resultados obtenidos. Adaptado de, (Bhosale, 2022).

Asimismo, es esencial considerar el tipo de investigación, que puede clasificarse como exploratoria, confirmatoria o una combinación de ambas. La investigación exploratoria tiene como objetivo el desarrollo de alguna teoría, mientras que la descriptiva se enfoca en proporcionar una descripción detallada de un fenómeno particular. Por otro lado, la investigación confirmatoria implica la realización de pruebas de hipótesis. La elección del tipo de investigación dependerá de los objetivos específicos del estudio y de la naturaleza de la información que se busca obtener. Esta distinción entre enfoques ofrece una guía valiosa para adaptar la metodología de investigación de manera precisa a los requisitos y alcances del proyecto. (Exploratory Research vs Explanatory Research, 2022).

Entonces, la metodología puede ser cualitativa, cuantitativa o mixta. Esta propiedad responde al tipo de dato a recolectar y otros factores, así:

Metodología Cualitativa

La investigación cualitativa, en muchos casos, se presenta como el enfoque más abstracto, permitiendo el estudio directo de sujetos humanos a través de preguntas tanto cerradas como abiertas, las cuales pueden ser registradas mediante grabaciones o toma de notas. Además, se emplean herramientas como grupos focales, representativos de la población total del estudio, para extrapolar comportamientos o tendencias. Otras técnicas relevantes incluyen el análisis de patrones de movimiento, el estudio de redes sociales y métodos visuales de participación.

En este tipo de metodología, los datos recopilados se someten a un análisis cualitativo, que puede adoptar diversas formas, como el análisis narrativo (revisión contextualizada de historias), el análisis de discurso (examinando la narrativa textual) o el análisis de contenido (clasificación de datos), entre otros.

En el contexto de este proyecto de investigación, se define como una investigación exploratoria, ya que no tiene como objetivo confirmar o refutar una hipótesis específica. En cambio, se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), específicamente para PYMES, con el propósito de elaborar guías que aclaren conceptos y faciliten la comprensión de las secciones 11 y 12. El enfoque metodológico apropiado para este propósito es el cualitativo, ya que busca desglosar de manera precisa cada factor que abarca la sección 11 y 12 de la Norma Internacional de Información Financiera. Este enfoque cualitativo permitirá abordar la normativa de manera detallada y proporcionar una base educativa sólida para las generaciones actuales y futuras de estudiantes en las áreas de contaduría y economía.

4. DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO

Fase I IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS

Investigar los criterios y lineamientos establecidos por la Sección 11 de la NIIF para pymes respecto al reconocimiento de activos financieros, analizando su aplicabilidad en el contexto específico de las pequeñas y medianas empresas.

Tabla 1. Investigar los criterios y lineamientos establecidos por la Sección 11 de la NIIF para pymes respecto al reconocimiento de activos financieros, analizando su aplicabilidad en el contexto específico de las pequeñas y medianas empresas.

Tipo	Elementos
Actividad	Investigar los criterios y lineamientos establecidos por la Sección 11 de la NIIF para pymes respecto al reconocimiento de activos financieros, analizando su aplicabilidad en el contexto específico de las pequeñas y medianas empresas.
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> ● Sitio de trabajo ● Conexión a internet ● Computador ● Programas del computador ● Navegador Web ● Word ● Excel
Resultados	Identificar las definiciones de instrumentos y activos financieros, sus características y su clasificación.

Fuente: Autoría propia

En el camino del entendimiento y reconocimiento de los activos financieros se debe tener en cuenta el concepto de instrumentos financieros establecido en la Norma Internacional de Información Financiera o NIIF (Consejo de Normas Internacionales De Contabilidad, 2009) ya que este concepto permite apropiar de manera idónea la idea de activos financieros. En la primera fase se describe el reconocimiento y características que poseen los activos financieros.

Sección 11

Instrumentos Financieros Básicos

Alcance de las Secciones 11 y 12

11.1 La Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y la Sección 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros tratan del reconocimiento, baja en cuentas, medición e información a revelar de los instrumentos financieros (activos financieros y pasivos financieros). La Sección 11 se aplica a los instrumentos financieros básicos y es relevante para todas las entidades. La Sección 12 se aplica a otros instrumentos financieros y transacciones más complejos. Si una entidad solo realiza transacciones con instrumentos financieros básicos, la Sección 12 no será aplicable. Sin embargo, incluso las entidades que solo tienen instrumentos financieros básicos considerarán el alcance de la Sección 12 para asegurarse de que están exentas.

Elección de política contable

11.2 Una entidad optará entre aplicar:

(a) lo previsto en la Sección 11 y Sección 12 en su totalidad, o
(b) las disposiciones sobre reconocimiento y medición de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición y los requerimientos de información a revelar de las Secciones 11 y 12 para contabilizar todos sus instrumentos financieros. La elección de (a) o (b) por parte de una entidad es una elección de política contable. Los párrafos 10.8 a 10.14 contienen requerimientos para determinar cuándo un cambio en una política contable es apropiado, cómo debe contabilizarse este cambio y qué información debe revelarse sobre éste.

Introducción a la Sección 11

11.3 Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra.

11.4 La Sección 11 requiere un modelo de costo amortizado para todos los instrumentos financieros básicos excepto para las inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones preferentes sin opción de venta y en acciones ordinarias sin opción de venta que cotizan en bolsa o cuyo valor razonable se puede medir de otra forma con fiabilidad.

11.5 Los instrumentos financieros básicos que quedan dentro del alcance de la Sección 11 son los que cumplen las condiciones del párrafo 11.8. Son ejemplos de instrumentos financieros que normalmente cumplen dichas condiciones:

- (a) Efectivo.
- (b) Depósitos a la vista y depósitos a plazo fijo cuando la entidad es la depositante, por ejemplo, cuentas bancarias.
- (c) Obligaciones negociables y facturas comerciales mantenidas.
- (d) Cuentas, pagarés y préstamos por cobrar y por pagar.
- (e) Bonos e instrumentos de deuda similares.
- (f) Inversiones en acciones preferentes no convertibles y en acciones preferentes y ordinarias sin opción de venta.
- (g) Compromisos de recibir un préstamo si el compromiso no se puede liquidar por el importe neto en efectivo.

11.6 Son ejemplos de instrumentos financieros que no satisfacen normalmente las condiciones del párrafo 11.8 y, por lo tanto, quedan dentro del alcance de la Sección 12:

- (a) Títulos respaldados por activos, tales como obligaciones hipotecarias garantizadas, acuerdos de recompra y paquetes titulizados de cuentas por cobrar.

(b) Opciones, derechos, certificados para la compra de acciones (warrants), contratos de futuros, contratos a término y permutas financieras de tasas de interés que pueden liquidarse en efectivo o mediante el intercambio de otro instrumento financiero.

(c) Instrumentos financieros que cumplen las condiciones y se designan como instrumentos de cobertura de acuerdo con los requerimientos de la Sección 12.

(d) Compromisos de conceder un préstamo a otra entidad.

(e) Compromisos de recibir un préstamo si el compromiso se puede liquidar por el importe neto en efectivo.

Alcance de la Sección 11

11.7 La Sección 11 se aplicará a todos los instrumentos financieros que cumplen las condiciones del párrafo 11.8 excepto:

(a) Inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen de acuerdo con la Sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separados, la Sección 14 Inversiones en Asociadas o la Sección 15 Inversiones en Negocios Conjuntos.

(b) Instrumentos financieros que cumplan la definición de patrimonio propio de una entidad (véase la Sección 22 Pasivos y Patrimonio y la Sección 26 Pagos Basados en Acciones).

(c) Arrendamientos, a los que se aplica la Sección 20 Arrendamientos. Sin embargo, los requerimientos para la baja en cuentas de los párrafos 11.33 a 11.38 se aplicarán a la baja en cuentas de cuentas por cobrar de arrendamiento reconocidos por un arrendador y cuentas por pagar reconocidas por un arrendatario.

Asimismo, la Sección 12 se podría aplicar a los arrendamientos con las características especificadas en el párrafo 12.3(f).

(d) Los derechos y obligaciones de los empleadores conforme a planes de beneficios a los empleados, a los que se aplique la Sección 28 Beneficios a los Empleados.

Instrumentos financieros básicos

11.8 Una entidad contabilizará los siguientes instrumentos financieros como instrumentos financieros básicos de acuerdo con lo establecido en la Sección 11:

(a) Efectivo.

(b) Un instrumento de deuda (como una cuenta, pagaré o préstamo por cobrar o pagar) que cumpla las condiciones del párrafo

11.9.

(c) Un compromiso de recibir un préstamo que:

(i) no pueda liquidarse por el importe neto en efectivo, y

(ii) cuando se ejecute el compromiso, se espera que cumpla las condiciones del párrafo 11.9.

(d) Una inversión en acciones preferentes no convertibles y acciones preferentes u ordinarias sin opción de venta.

11.9 Un instrumento de deuda que satisfaga todas las condiciones de (a) a (d)

siguientes deberá contabilizarse de acuerdo con la Sección 11:

(a) Los rendimientos para los tenedores son

(i) un importe fijo;

(ii) una tasa fija de rendimiento sobre la vida del instrumento;

(iii) un rendimiento variable que, a lo largo de la vida del instrumento, se iguala a la aplicación de una referencia única cotizada o una tasa de interés observable (tal como el LIBOR); o

(iv) alguna combinación de estas tasas fijas y variables (como el LIBOR más 200 puntos básicos), siempre que tanto la tasa fija como la variable sean positivas (por ejemplo, una permuta financiera de tasa de interés con una tasa fija positiva y una tasa variable negativa no cumpliría este criterio). Para rendimientos de tasas de interés fijo o variable, el interés se calcula multiplicando la tasa para el periodo aplicable por el importe principal pendiente durante el periodo.

(b) No hay cláusulas contractuales que, por sus condiciones, pudieran dar lugar a que el tenedor pierda el importe principal y cualquier interés atribuible al periodo corriente o a periodos anteriores. El hecho de que un instrumento de deuda esté subordinado a otros instrumentos de deuda no es un ejemplo de esta cláusula contractual.

(c) Las cláusulas contractuales que permitan al emisor (el deudor) pagar anticipadamente un instrumento de deuda o permitan que el tenedor (el acreedor) lo devuelva al emisor antes de la fecha de vencimiento no están supeditadas a sucesos futuros.

(d) No existe un rendimiento condicional o una cláusula de reembolso excepto para el rendimiento de tasa variable descrito en (a) y para la cláusula de reembolso descrito en (c).

11.10 Son ejemplos de instrumentos financieros que normalmente satisfacen las condiciones establecidas en el párrafo 11.9:

(a) Cuentas de origen comercial y pagarés por cobrar y pagar y préstamos de bancos o terceros. (IFRS, 2009)

INTRODUCCIÓN A LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Un instrumento financiero es esencialmente un contrato que involucra la compraventa de un producto o servicio. Este contrato tiene implicaciones financieras particulares tanto para el comprador como para el vendedor. Desde la perspectiva del comprador, dicho contrato se convertirá eventualmente en un activo financiero identificable. Por otro lado, para el vendedor, el mismo contrato se catalogará como un pasivo financiero. Este concepto refleja la relación financiera intrínseca que se establece entre las partes involucradas en el acuerdo, con la naturaleza del instrumento financiero determinando su impacto en los estados y la posición financieros de las entidades correspondientes. Adaptado de. (Consejo de Normas Internacionales De Contabilidad, 2009).

Existen dos categorías principales de instrumentos financieros: los primarios y los derivados.

Los instrumentos financieros primarios, también conocidos como tradicionales, tienen sus precios determinados por el mercado. En este caso, la valoración y cotización de estos instrumentos se basan directamente en las condiciones del mercado financiero.

Por otro lado, los instrumentos financieros derivados obtienen su precio a partir de la evolución de los valores de activos subyacentes. En este contexto, el valor de estos instrumentos derivados está vinculado y depende de la fluctuación de los activos subyacentes, que pueden ser acciones, índices, tasas de interés, entre otros.

Ilustración 1. CLASIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS CONFORME A LAS NIIF



Fuente: (Pérez, 2018)

Dentro de la categoría de instrumentos financieros primarios, se destacan los activos financieros, los cuales se definen como instrumentos que tienen el potencial de generar rentabilidad en el futuro. Ejemplos de estos activos incluyen acciones y bonos, los cuales, por sí mismos, son documentos sin un valor intrínseco directo y no contribuyen de manera directa a la producción de bienes o servicios. Su valor se deriva de los derechos de crédito que representan.

Es importante señalar que la valoración de los activos financieros difiere de la de los activos reales debido a sus características distintivas. Los activos financieros suelen ser más líquidos y contar con un mercado más regulado en comparación con los activos reales. Este enfoque resalta las particularidades y el

papel específico que desempeñan los activos financieros en los mercados económicos. Adaptado de. (Santaella, 2022).

Ilustración 2 DISTRIBUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS



INSTRUMENTOS FINANCIEROS PRIMARIOS DE ACTIVOS O INSTRUMENTOS DE DEUDA

cuentas por cobrar comerciales, pagarés por cobrar y préstamos a subsidiarias que son cobrados cuando son reclamados.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS SECUNDARIOS DE ACTIVOS

las inversiones en acciones preferentes no convertibles o acciones preferentes u ordinarias sin opción a venta



Fuente: Autoría adaptada de (Peña, 2020)

Principales categorías de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se pueden clasificar en dos categorías fundamentales: no complejos y complejos. (ELIZABETH, s.f.)

- **Instrumentos financieros no complejos**

Los instrumentos financieros no complejos son aquellos que pueden manejarse sin requerir un conocimiento altamente especializado de los mercados financieros. En determinadas circunstancias, es posible participar en estos instrumentos con una inversión inicial y, en algunos casos, delegar a alguien la operación en tu nombre. Este tipo de instrumentos se caracteriza por su accesibilidad y simplicidad en términos de comprensión y manejo, lo que facilita la participación de personas con diversos niveles de experiencia en el ámbito financiero. La posibilidad de designar a un representante para gestionar estas inversiones puede hacer que la participación en instrumentos financieros no complejos sea más accesible y conveniente para ciertos inversores. (ELIZABETH, s.f.)

Dentro de los instrumentos financieros no complejos se encuentran diversos tipos, entre los cuales se destacan los valores de renta variable, los valores de deuda y ciertos tipos de fondos de inversión.

Los valores de renta variable corresponden a acciones de empresas, representando una participación en la propiedad de la compañía emisora. Este tipo de instrumento ofrece a los inversionistas la posibilidad de obtener beneficios tanto por el aumento del valor de las acciones como por dividendos distribuidos por la empresa.

En cuanto a los valores de deuda, abarcan bonos gubernamentales (deuda pública) y bonos corporativos (deuda privada). También se incluyen dentro de esta categoría las acciones preferentes y los valores garantizados, como las obligaciones de deuda garantizada (CDO), que se respaldan con activos específicos para proporcionar mayor seguridad a los inversionistas.

Los fondos de inversión no complejos son vehículos de inversión que agrupan los recursos de diversos inversores para ser gestionados de manera conjunta. Estos fondos pueden invertir en una variedad de activos, brindando diversificación y acceso a diferentes mercados. (ELIZABETH, s.f.)

Los fondos de inversión abarcan tanto los fondos de cobertura como los fondos mutuos. Estos instrumentos financieros posibilitan que diversos inversores combinen sus recursos bajo la gestión de un especialista o una sociedad gestora de fondos. En este contexto, el gestor del fondo es responsable de tomar decisiones en representación de los inversores, aplicando estrategias específicas para alcanzar los objetivos del fondo.

Los fondos de cobertura, también conocidos como hedge funds, se caracterizan por emplear estrategias más complejas y sofisticadas, buscando generar rendimientos superiores al mercado. Estos fondos a menudo tienen una mayor flexibilidad en sus enfoques de inversión, incluyendo la capacidad de tomar posiciones cortas y utilizar derivados financieros.

Por otro lado, los fondos mutuos son vehículos de inversión más comunes y accesibles para los inversionistas minoristas. Estos fondos reúnen el dinero de múltiples inversores para invertir en una cartera diversificada de activos, como

acciones, bonos u otros instrumentos financieros. La gestión del fondo está a cargo de profesionales financieros, quienes toman decisiones para optimizar el rendimiento y el riesgo en beneficio de los inversores. (ELIZABETH, s.f.)

Ilustración 3 CLASIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS NO COMPLEJOS



Tomada de (ELIZABETH, s.f.)

Instrumentos financieros complejos

Los instrumentos financieros clasificados como complejos son aquellos cuyo valor no solo depende de la oferta y la demanda del mercado, sino que está influenciado por una serie de factores interrelacionados, lo que los convierte en instrumentos más sofisticados y que requieren un conocimiento especializado para ser gestionados con éxito. Uno de los tipos más prominentes de instrumentos financieros complejos son los derivados.

Los derivados son instrumentos financieros cuyo valor se deriva, como su nombre indica, del valor de un activo subyacente. Estos activos subyacentes pueden ser acciones, bonos, divisas, commodities u otros instrumentos financieros. Los derivados incluyen opciones, futuros, swaps y otros productos financieros similares.

La complejidad de los derivados radica en su estructura y en cómo responden a cambios en los precios de los activos subyacentes. Su valor puede estar vinculado a factores como tasas de interés, volatilidad del mercado, eventos económicos y más. Dado que los derivados pueden ser herramientas poderosas pero también riesgosas, es crucial entender completamente su funcionamiento antes de utilizarlos en estrategias de inversión. La gestión de riesgos y la comprensión detallada de la exposición son elementos esenciales al operar con instrumentos financieros complejos como los derivados. (ELIZABETH, s.f.)

Los derivados son instrumentos financieros cuyo valor y comportamiento están vinculados a un activo subyacente, es decir, siguen la evolución del valor de

otro activo como acciones, índices bursátiles o tipos de interés. Estos instrumentos permiten a los inversores especular sobre los movimientos de precios de los activos subyacentes sin poseerlos físicamente.

Dentro de la categoría de derivados financieros se incluyen diversos instrumentos, entre los que destacan los Contratos por Diferencias (CFD), los contratos de futuros y las opciones financieras. Los CFD son acuerdos entre dos partes para intercambiar la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta de un activo subyacente, lo que permite a los inversores obtener beneficios tanto en mercados alcistas como bajistas.

Los contratos de futuros son compromisos para comprar o vender un activo subyacente en una fecha futura a un precio acordado previamente. Por otro lado, las opciones financieras otorgan al titular el derecho, pero no la obligación, de comprar o vender un activo subyacente a un precio determinado antes de la fecha de vencimiento.

Estos instrumentos financieros derivados son utilizados para gestionar riesgos, especular sobre movimientos de precios, diversificar carteras o aprovechar oportunidades de mercado. Sin embargo, su complejidad y el riesgo asociado requieren un entendimiento profundo antes de su utilización en estrategias de inversión. (ELIZABETH, s.f.)

Ilustración 4 CLASIFICACION DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS COMPLEJOS



IG.COM

Fuente: Tomada de (ELIZABETH, s.f.)

Ventajas y desventajas de los instrumentos financieros

Los instrumentos financieros ofrecen una amplia gama de oportunidades, pero también conllevan riesgos que están relacionados con su diversidad y singularidad. Por este motivo, resulta fundamental dedicar el tiempo necesario para realizar un análisis detenido de las propiedades de cada producto financiero y concentrarse en aquellos que mejor se adecuen a la estrategia individual de inversión.

El mercado financiero presenta una variedad de instrumentos, desde acciones y bonos hasta derivados financieros. Cada uno de ellos posee características particulares en términos de rendimiento, riesgo y horizonte temporal. Por lo tanto, es esencial que los inversionistas comprendan a fondo los detalles de cada instrumento antes de incorporarlos a su cartera.

La diversificación también desempeña un papel crucial en la gestión de riesgos. Al distribuir los activos entre diferentes tipos de instrumentos financieros, se puede mitigar el impacto negativo de eventos adversos que puedan afectar a un sector específico. Este enfoque estratégico ayuda a equilibrar la cartera y a reducir la vulnerabilidad ante fluctuaciones del mercado.

La adopción de una estrategia de inversión informada, que tome en cuenta las características y riesgos específicos de cada instrumento financiero, contribuye a una gestión más eficaz de la cartera y a la maximización de las oportunidades de rendimiento en el mercado financiero.. (ELIZABETH, s.f.)

Los beneficios de los instrumentos financieros

Los productos financieros presentan diversas ventajas que varían según su naturaleza. Los inversores tienen la opción de elegir entre instrumentos financieros que ofrecen un retorno moderado pero consistente, o aquellos que brindan un rendimiento potencialmente más elevado, pero con un riesgo asociado también mayor. Cada tipo de instrumento financiero tiene sus propias características y es crucial que los inversionistas evalúen cuidadosamente sus objetivos, tolerancia al riesgo y horizonte temporal antes de tomar decisiones de inversión.

Por ejemplo, los bonos gubernamentales suelen ofrecer un rendimiento más estable y predecible, siendo considerados como opciones de menor riesgo en comparación con otros instrumentos. Por otro lado, las acciones pueden proporcionar un rendimiento más alto, pero están expuestas a la volatilidad del mercado.

La diversificación de la cartera es una estrategia comúnmente utilizada para equilibrar el riesgo y el rendimiento. Al distribuir los activos entre diferentes clases de instrumentos financieros, los inversionistas pueden mitigar el impacto negativo de eventos adversos en un sector específico y buscar un equilibrio entre la estabilidad y el potencial de crecimiento.

En última instancia, la elección de instrumentos financieros dependerá de los objetivos individuales de cada inversor, así como de su tolerancia al riesgo y perspectivas a largo plazo. La comprensión completa de las características de cada producto financiero es esencial para tomar decisiones informadas y construir una cartera que se alinee con las metas financieras de cada persona. (ELIZABETH, s.f.)

Los instrumentos financieros que se enfocan en valores cotizados en bolsa o utilizan herramientas especulativas pueden ofrecer beneficios sustanciales cuando son gestionados de manera eficiente. Un ejemplo notable de estos instrumentos son los fondos de inversión. Estos fondos, asesorados por expertos financieros, representan inversiones que combinan una alta rentabilidad con riesgos potencialmente menores gracias a la diversificación de sus carteras.

La fortaleza de los fondos de inversión radica en su capacidad para invertir en una amplia variedad de activos, como acciones, bonos, bienes raíces y otros instrumentos financieros. Esta diversificación reduce la exposición a riesgos específicos de un activo o sector, contribuyendo a una gestión más equilibrada del riesgo.

Además, al contar con la experiencia y conocimientos de profesionales financieros, los inversores pueden beneficiarse de estrategias bien fundamentadas y decisiones informadas. Estos expertos evalúan constantemente el mercado, realizan análisis de riesgos y ajustan las carteras para maximizar el rendimiento y minimizar las posibles pérdidas.

No obstante, es esencial que los inversionistas comprendan que, aunque los fondos de inversión pueden ofrecer ventajas significativas, no están exentos de riesgos. La gestión activa y la diversificación no eliminan completamente la posibilidad de pérdidas, pero buscan mitigar los riesgos asociados con la inversión.

En resumen, los instrumentos financieros, como los fondos de inversión, destacan por su capacidad para combinar rentabilidad y gestión de riesgos,

ofreciendo a los inversionistas una opción atractiva para construir carteras equilibradas y potencialmente rentables.. (ELIZABETH, s.f.)

Los riesgos de los instrumentos financieros

Al gestionar un portafolio de inversión, es crucial reconocer y comprender los riesgos asociados con los instrumentos financieros, especialmente en el caso de productos como los derivados. Estos riesgos pueden surgir tanto del comportamiento de los activos subyacentes como de la estructura y regulación de los mercados financieros. Algunos de los riesgos más relevantes incluyen:

Riesgo de mercado: Este riesgo se refiere a la posibilidad de pérdida debido a cambios adversos en el valor de mercado de los activos subyacentes. En el caso de los derivados, este riesgo puede ser más pronunciado debido al apalancamiento, lo que magnifica las ganancias y pérdidas.

Riesgo de crédito: Relacionado con la posibilidad de que la contraparte no cumpla con sus obligaciones de pago. En transacciones con derivados, donde las partes dependen una de la otra para el cumplimiento de los compromisos financieros, el riesgo de crédito puede ser significativo.

Riesgo de liquidez: Este riesgo se refiere a la dificultad para comprar o vender un activo al precio y momento deseados. Algunos instrumentos financieros, especialmente los derivados más complejos, pueden carecer de liquidez, lo que dificulta su negociación.

Riesgo regulatorio: Cambios en la regulación financiera pueden afectar la valoración y operación de los instrumentos financieros. Es esencial estar al tanto de las regulaciones del mercado y ajustar las estrategias de inversión en consecuencia.

Riesgo operativo: Relacionado con posibles fallas en los sistemas, procesos y controles internos que podrían resultar en pérdidas financieras. Una gestión sólida de los procesos operativos es esencial para mitigar este riesgo.

Riesgo sistémico: Se refiere a eventos o condiciones que afectan a todo el sistema financiero. Crisis económicas, pandemias u otros eventos de gran envergadura pueden tener un impacto generalizado en los mercados financieros.

Riesgo de contraparte: Específico de transacciones con derivados, este riesgo se vincula a la posibilidad de que la parte contraparte no pueda cumplir con sus obligaciones. La calidad crediticia de la contraparte es crucial para evaluar este riesgo.

Una gestión efectiva de los riesgos implica un enfoque integral que considere estos y otros factores relevantes. La diversificación de la cartera, la monitorización constante y la adaptabilidad a los cambios en el entorno económico y regulatorio son elementos clave para mitigar los riesgos asociados con los instrumentos financieros.. (ELIZABETH, s.f.)

Riesgo de volatilidad: El riesgo asociado a la volatilidad en los movimientos de los precios del mercado es una consideración crucial para los traders. La volatilidad se refiere a la medida en que los precios de los activos fluctúan en un período específico. Un nivel más alto de volatilidad indica un rango más amplio de

variación en los precios, mientras que una menor volatilidad sugiere movimientos más estables.

Este riesgo tiene varias implicaciones para los traders:

Oportunidades de Trading: A pesar de ser un riesgo, la volatilidad también presenta oportunidades para los traders. Los mercados volátiles ofrecen mayores posibilidades de obtener ganancias significativas en un corto período de tiempo. Los traders hábiles pueden aprovechar los movimientos bruscos del mercado para ejecutar estrategias que buscan beneficiarse de estas fluctuaciones.

Riesgo de Pérdida: Por otro lado, la volatilidad también implica un riesgo significativo de pérdida. Los movimientos extremos pueden resultar en pérdidas considerables si las operaciones no se gestionan adecuadamente. Es esencial que los traders establezcan estrategias de gestión de riesgos efectivas para protegerse contra movimientos desfavorables.

Impacto en Decisiones de Inversión: La volatilidad puede influir en las decisiones de inversión y en la psicología del trader. Los periodos de alta volatilidad pueden generar emociones intensas, como el miedo y la codicia, que pueden afectar la toma de decisiones. Un enfoque disciplinado y una mentalidad sólida son fundamentales para manejar estas emociones.

Ajuste de Estrategias: Los traders deben ajustar sus estrategias según el entorno de volatilidad. Estrategias que funcionan bien en mercados tranquilos pueden no ser adecuadas en condiciones altamente volátiles. La capacidad de

adaptarse a diferentes condiciones del mercado es esencial para el éxito a largo plazo.

Uso de Herramientas de Volatilidad: Los traders pueden utilizar herramientas y medidas específicas de volatilidad, como el índice de volatilidad (VIX), para evaluar las condiciones del mercado y ajustar sus estrategias en consecuencia. Estas herramientas proporcionan información valiosa sobre las expectativas del mercado en relación con la volatilidad futura.

En resumen, aunque la volatilidad representa un riesgo, también ofrece oportunidades para los traders que pueden aprovecharla de manera efectiva. La gestión adecuada del riesgo y la capacidad de adaptarse a diferentes condiciones del mercado son esenciales para navegar con éxito en entornos volátiles. (ELIZABETH, s.f.)

Riesgo de divisas: Este riesgo, conocido como riesgo cambiario o riesgo de tipo de cambio, surge cuando el valor de un instrumento financiero está vinculado a una moneda que difiere de la moneda de referencia del cliente. En otras palabras, implica la posibilidad de pérdida debido a las fluctuaciones en los tipos de cambio entre las monedas relevantes.

Algunos puntos clave sobre el riesgo cambiario incluyen:

Exposición a Monedas Extranjeras: El riesgo cambiario es más evidente en situaciones en las que el inversor o la entidad tienen inversiones, activos o pasivos denominados en monedas extranjeras. Esto puede ocurrir, por ejemplo, cuando se

invierte en activos financieros internacionales o cuando una empresa realiza transacciones comerciales en monedas distintas a su moneda local.

Impacto en el Valor del Instrumento: Las variaciones en los tipos de cambio pueden afectar directamente al valor de los instrumentos financieros denominados en monedas extranjeras. Si la moneda en la que se cotiza el instrumento se debilita en comparación con la moneda de referencia del inversor, puede dar lugar a pérdidas en términos de esa moneda.

Diversificación de Divisas: Los inversionistas a menudo buscan diversificar su exposición a diferentes monedas para mitigar el riesgo cambiario. Sin embargo, esta diversificación no elimina completamente el riesgo, ya que las fluctuaciones en los tipos de cambio aún pueden influir en el rendimiento global de la cartera.

Hedging o Cobertura: Para gestionar el riesgo cambiario, los inversores y las empresas pueden utilizar estrategias de cobertura, como contratos de futuros o opciones de divisas. Estas herramientas permiten fijar tasas de cambio específicas para protegerse contra movimientos adversos en los tipos de cambio.

Impacto en Decisiones de Inversión: La consideración del riesgo cambiario puede influir en las decisiones de inversión y en la elección de instrumentos financieros. Los inversores deben evaluar no solo el potencial de rendimiento de un activo, sino también su exposición a diferentes monedas y los riesgos asociados.

En resumen, el riesgo cambiario es una variable importante a tener en cuenta al invertir en instrumentos financieros denominados en monedas extranjeras. La

comprensión y gestión adecuada de este riesgo son esenciales para proteger el valor de las inversiones en entornos de fluctuaciones cambiantes. (ELIZABETH, s.f.)

Riesgo de apalancamiento: La utilización del apalancamiento financiero implica que el valor real de la exposición a un mercado es mayor que la inversión inicial. Esta práctica permite a los inversores amplificar su posición y participar en operaciones con un capital superior al que poseen. Si bien el apalancamiento ofrece la posibilidad de maximizar las ganancias, también conlleva riesgos significativos, ya que las pérdidas potenciales pueden superar la inversión inicial.

Algunos aspectos clave relacionados con el apalancamiento financiero incluyen:

Multiplicación de Exposición: Con el apalancamiento, los inversores pueden controlar una posición más grande en el mercado con una fracción del capital total. Por ejemplo, un apalancamiento de 10:1 permite al inversor controlar \$10 en activos con solo \$1 de capital propio.

Riesgo de Pérdidas Amplificadas: Aunque el apalancamiento aumenta el potencial de beneficios, también magnifica las pérdidas. Si la operación no evoluciona como se esperaba, las pérdidas se calcularán sobre la base del valor total de la posición apalancada, lo que podría resultar en una pérdida significativa en relación con la inversión inicial.

Llamada de Margen: Las operaciones apalancadas a menudo requieren una garantía inicial o margen. Si el valor de la posición cae por debajo de un cierto nivel

(llamado nivel de margen), el broker puede realizar una llamada de margen, solicitando al inversor que deposite más fondos para cubrir posibles pérdidas.

Condiciones del Mercado: El apalancamiento puede ser más riesgoso en condiciones de mercado volátiles, donde los movimientos de precios son más pronunciados. En situaciones extremas, las pérdidas pueden acumularse rápidamente.

Uso Responsable: La clave para utilizar el apalancamiento de manera efectiva es hacerlo de manera responsable y entender los riesgos asociados. Los inversores deben tener en cuenta su tolerancia al riesgo, objetivos financieros y conocimientos del mercado antes de emplear estrategias apalancadas.

Instrumentos Derivados: Muchas transacciones apalancadas se realizan a través de instrumentos derivados como contratos por diferencias (CFD) o opciones. Estos instrumentos permiten a los inversores especular sobre los movimientos de precios sin poseer los activos subyacentes.

En resumen, el apalancamiento financiero puede ser una herramienta poderosa para los inversores, pero también conlleva riesgos importantes. La precaución y la comprensión cuidadosa de cómo funciona el apalancamiento son esenciales para evitar pérdidas sustanciales y garantizar una gestión financiera prudente.. (ELIZABETH, s.f.)

Riesgo de liquidez: La liquidez se refiere al riesgo de que a un inversor le resulte difícil comprar o vender un activo financiero de manera rápida y eficiente en el mercado. Este riesgo está estrechamente relacionado con la capacidad de

convertir un activo en efectivo sin afectar significativamente su precio de mercado. La liquidez es un factor crucial en la toma de decisiones de inversión, ya que afecta la facilidad con la que los inversores pueden entrar o salir de una posición.

Algunos puntos clave sobre el riesgo de liquidez incluyen:

Tipo de Mercado: La liquidez puede variar según el tipo de mercado en el que se negocian los activos. Los mercados bursátiles suelen tener una mayor liquidez en comparación con los mercados extrabursátiles (OTC), donde la negociación puede ser menos transparente y eficiente.

Instrumento Financiero: La liquidez también depende del tipo de instrumento financiero. Algunos activos, como las acciones de empresas muy negociadas, tienden a ser más líquidos, ya que hay una mayor participación de compradores y vendedores. En contraste, los activos menos negociados o instrumentos financieros más especializados pueden tener una liquidez más limitada.

Oferta y Demanda: La liquidez está influenciada por la oferta y la demanda en el mercado. Cuando la demanda supera la oferta, los precios tienden a subir, y viceversa. Los activos con una alta liquidez generalmente tienen una oferta y demanda equilibradas, lo que facilita la ejecución de operaciones.

Efecto sobre los Precios: En mercados ilíquidos, la compra o venta de grandes cantidades de un activo puede tener un impacto significativo en su precio. Esto se conoce como "deslizamiento" y puede resultar en transacciones menos favorables para el inversor.

Riesgo de Mercado Bajista: En períodos de mercado bajista o crisis financiera, la liquidez puede disminuir drásticamente, ya que los inversores pueden volverse más cautelosos y reticentes a participar en transacciones.

Indicadores de Liquidez: Los inversores suelen utilizar indicadores de liquidez, como el volumen de operaciones y la horquilla de oferta y demanda, para evaluar la liquidez de un activo antes de tomar decisiones de inversión.

Riesgo de Liquidez en Fondos de Inversión: Los fondos de inversión también enfrentan riesgos de liquidez, especialmente si tienen activos difíciles de vender rápidamente. Esto puede llevar a problemas si los inversores desean retirar su dinero en momentos de tensiones en los mercados.

Por lo tanto, el riesgo de liquidez es una consideración crítica para los inversores y gestores de fondos, ya que puede afectar la ejecución de operaciones y tener implicaciones significativas en el rendimiento de la cartera. La diversificación y la atención a la liquidez son estrategias clave para gestionar este riesgo. (ELIZABETH, s.f.)

Riesgo de insolvencia: El riesgo crediticio, también conocido como riesgo de crédito, se refiere a la posibilidad de pérdida financiera que surge cuando el emisor de un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales. En otras palabras, este riesgo está asociado con la incapacidad o falta de disposición del deudor para cumplir con los pagos de intereses programados o devolver el capital al vencimiento.

Algunos puntos clave sobre el riesgo crediticio incluyen:

Instrumentos Financieros: El riesgo crediticio puede aplicarse a una variedad de instrumentos financieros, como bonos, préstamos, pagarés y otros valores de deuda. En estos casos, el emisor es considerado el deudor, y los inversores que poseen esos instrumentos asumen el riesgo crediticio.

Evaluación de Crédito: Antes de invertir en un instrumento financiero, los inversores suelen realizar una evaluación del riesgo crediticio del emisor. Las agencias de calificación crediticia emiten calificaciones que indican la capacidad percibida de un emisor para cumplir con sus obligaciones. Calificaciones más bajas sugieren un mayor riesgo crediticio.

Factores que Influyen: Diversos factores pueden influir en el riesgo crediticio, como la calidad crediticia del emisor, las condiciones económicas, la salud financiera de la empresa, y eventos específicos que afecten la capacidad de pago.

Calidad Crediticia: La calidad crediticia se clasifica en diferentes categorías, como grado de inversión y grado especulativo (o grado alto y grado bajo). Los instrumentos con calificación de grado de inversión generalmente tienen un menor riesgo crediticio en comparación con aquellos con calificación especulativa.

Default: El incumplimiento, o "default", ocurre cuando el emisor no puede cumplir con sus obligaciones. Puede manifestarse en la falta de pago de intereses, el incumplimiento de pagos de capital o la reestructuración de la deuda.

Impacto en Inversionistas: El riesgo crediticio puede tener un impacto significativo en los inversores, ya que un incumplimiento puede resultar en pérdidas

financieras. Los inversores que poseen instrumentos de deuda de un emisor en default pueden experimentar una disminución en el valor de mercado de esos instrumentos.

Mitigación del Riesgo: Los inversores pueden mitigar el riesgo crediticio diversificando sus inversiones, eligiendo emisores con calificaciones crediticias más altas, y monitoreando de cerca la calidad crediticia a lo largo del tiempo.

Instrumentos Colateralizados: Algunos inversionistas optan por instrumentos colateralizados, donde el instrumento financiero está respaldado por activos que actúan como garantía, reduciendo así el riesgo crediticio.

Entidades Financieras: Los riesgos crediticios también se aplican a las transacciones y préstamos entre entidades financieras, y la solidez crediticia de estas instituciones es fundamental para la estabilidad del sistema financiero.

El riesgo crediticio es una consideración crítica para los inversores y prestamistas, y comprender y gestionar este riesgo es esencial para tomar decisiones financieras informadas. (ELIZABETH, s.f.)

Riesgo de tasa: Uno de los riesgos financieros significativos al que los inversores se enfrentan es el riesgo de tasa de interés. Este riesgo se materializa cuando el valor de un instrumento financiero disminuye como consecuencia de cambios desfavorables en los niveles de tasas de interés. Los bonos del estado, en particular, son instrumentos financieros que muestran una susceptibilidad especial a los movimientos de tasas de interés.

Algunos aspectos clave sobre el riesgo de tasa de interés y otros riesgos asociados incluyen:

Riesgo de Tasa de Interés: Los instrumentos de deuda, como bonos y pagarés, tienen un valor nominal fijo y pagan intereses periódicos. Cuando las tasas de interés aumentan, el valor presente de esos flujos de efectivo futuros disminuye, resultando en una reducción del valor del instrumento en el mercado secundario.

Bonos del Estado y Sensibilidad a Tasas: Los bonos emitidos por el gobierno son particularmente sensibles a los cambios en las tasas de interés. Esto se debe a que muchos bonos estatales tienen vencimientos más largos, lo que amplifica el impacto de las variaciones de tasas de interés en el valor presente de los flujos de efectivo futuros.

Inflación: El riesgo de inflación es otro factor a considerar. La inflación puede erosionar el poder adquisitivo de los retornos de inversión y afectar negativamente el rendimiento real de los activos financieros.

Falta de Diversificación: La falta de diversificación o la concentración excesiva de activos en una clase o tipo de inversión puede aumentar el riesgo. Una cartera bien diversificada puede ayudar a mitigar los impactos negativos de eventos adversos en una categoría de activos específica.

Riesgo de Inversión en el Extranjero: Invertir en mercados extranjeros conlleva riesgos adicionales, como fluctuaciones en los tipos de cambio, riesgo político y riesgo económico específico de un país.

Efectos de Eventos Globales: Eventos globales, como crisis financieras, pandemias u otros eventos catastróficos, pueden tener un impacto generalizado en los mercados financieros y aumentar la volatilidad.

Evaluación Continua del Riesgo: Los inversores deben realizar una evaluación continua de los riesgos asociados con sus inversiones y ajustar sus estrategias según sea necesario. Esto implica mantenerse informado sobre las condiciones económicas, políticas y financieras que podrían influir en los mercados.

Estrategias de Mitigación: Para mitigar estos riesgos, los inversores pueden emplear estrategias como diversificación, asignación de activos, uso de instrumentos de cobertura y evaluación constante del perfil de riesgo y de las condiciones del mercado.

En conclusión, se debe comprender y gestionar los riesgos asociados con la tasa de interés y otros factores es esencial para tomar decisiones financieras prudentes y construir carteras de inversión resilientes. (ELIZABETH, s.f.)

5 ejemplos de instrumentos financieros

- **Futuros**

Los contratos de futuros son vehículos financieros que permiten a los inversores lograr exposición al mercado de manera eficiente, ya sea en mercados alcistas o bajistas. Estos contratos son acuerdos estandarizados entre un comprador y un vendedor para comprar o vender un activo subyacente a un precio acordado en una fecha futura predeterminada.

Características clave de los contratos de futuros:

Activos Subyacentes: Los contratos de futuros pueden referirse a una amplia variedad de activos subyacentes, que van desde productos básicos como petróleo, oro o granos, hasta instrumentos financieros como divisas, índices bursátiles o tasas de interés.

Precio y Fecha de Vencimiento: Estos contratos especifican el precio al cual se llevará a cabo la transacción en el futuro y la fecha en la que se realizará. Esta fecha se conoce como la fecha de vencimiento del contrato.

Obligaciones de Comprador y Vendedor: Tanto el comprador como el vendedor tienen obligaciones específicas en el contrato. El comprador tiene la obligación de comprar el activo subyacente y el vendedor tiene la obligación de venderlo.

Liquidación: La liquidación del contrato puede realizarse de dos maneras: mediante la entrega física del activo subyacente o mediante la liquidación en efectivo, donde se intercambia la diferencia entre el precio acordado y el precio de mercado en la fecha de vencimiento.

Exposición en Mercados Alcistas:

Compradores (Largos): Aquellos que anticipan un aumento en el precio del activo subyacente pueden asumir posiciones largas en contratos de futuros. Si el precio del activo aumenta, el comprador puede obtener ganancias significativas.

Exposición en Mercados Bajistas:

Vendedores (Cortos): Quienes anticipan una disminución en el precio del activo subyacente pueden asumir posiciones cortas en contratos de futuros. Si el precio del activo disminuye, el vendedor puede obtener ganancias mediante la venta a un precio más alto y la recompra a un precio más bajo.

Ventajas de los Contratos de Futuros:

Hedging: Los inversores pueden utilizar contratos de futuros para protegerse contra la volatilidad de los precios y reducir el riesgo en sus carteras.

Especulación: Los inversores también pueden especular sobre movimientos futuros de precios sin tener que poseer el activo subyacente.

Eficiencia en Costos: La negociación de contratos de futuros puede ser más eficiente en términos de costos en comparación con la compra directa de activos subyacentes.

Diversificación: Al permitir la exposición a una variedad de clases de activos, los contratos de futuros ofrecen oportunidades de diversificación.

Es importante destacar que la negociación de contratos de futuros conlleva riesgos y requiere un entendimiento sólido del mercado. La volatilidad de los precios y la posibilidad de pérdidas sustanciales hacen que la gestión de riesgos sea esencial para aquellos que participan en este tipo de instrumentos financieros. (ELIZABETH, s.f.)

- **Fondos de cobertura**

Los fondos de cobertura, o hedge funds, son vehículos de inversión que operan como fondos colectivos, reuniendo capital de un grupo selecto de inversores. Estos instrumentos suelen atraer a grandes instituciones, dada la magnitud de los capitales que manejan, lo que a menudo los hace inaccesibles para el inversor individual.

Características Clave de los Fondos de Cobertura:

Acceso Restringido: Los fondos de cobertura suelen estar diseñados para inversores institucionales o personas con un alto patrimonio neto. Esto se traduce en requisitos mínimos de inversión significativos.

Flexibilidad de Estrategias: Los gestores de fondos de cobertura tienen la flexibilidad de emplear diversas estrategias de inversión para buscar rendimientos, incluyendo el uso de apalancamiento, ventas en corto, derivados y otras técnicas financieras avanzadas.

Metas de Rendimiento Absoluto: A diferencia de los fondos de inversión tradicionales, que a menudo se miden con respecto a un índice de referencia, los fondos de cobertura buscan generar rendimientos absolutos independientemente de las condiciones del mercado.

Comisiones de Rendimiento: Además de las comisiones de gestión, los fondos de cobertura suelen cobrar comisiones de rendimiento, que son un porcentaje de las ganancias generadas por el fondo.

Estrategias Comunes de Fondos de Cobertura:

Long/Short Equity: Toma posiciones largas (compra) en activos que se espera que aumenten de valor y posiciones cortas (venta en corto) en activos que se espera que disminuyan.

Event-Driven: Se centra en oportunidades generadas por eventos corporativos, como fusiones y adquisiciones, reestructuraciones, quiebras, entre otros.

Global Macro: Toma decisiones de inversión basadas en análisis macroeconómicos y tendencias a nivel mundial, tomando posiciones en diversos mercados y clases de activos.

Market-Neutral: Busca obtener rendimientos independientemente de las condiciones del mercado, manteniendo posiciones largas y cortas en equilibrio.

Riesgos y Desafíos:

Altos Requisitos de Inversión: Los fondos de cobertura a menudo requieren inversiones mínimas significativas, excluyendo a muchos inversores individuales.

Complejidad: Las estrategias y técnicas utilizadas por los fondos de cobertura pueden ser complejas, requiriendo un alto grado de experiencia y comprensión por parte de los inversores.

Menor Supervisión Regulatoria: En comparación con otros vehículos de inversión, los fondos de cobertura pueden enfrentar menos regulación, lo que aumenta la importancia de la diligencia debida por parte de los inversores.

Liquidez Limitada: Algunos fondos de cobertura pueden tener períodos de retiro restringidos, lo que significa que los inversores pueden enfrentar limitaciones para retirar su dinero en momentos específicos.

Es fundamental que los inversores comprendan completamente las estrategias y riesgos asociados con los fondos de cobertura antes de considerar su participación en estos instrumentos de inversión. (ELIZABETH, s.f.)

- **CFD**

Los contratos por diferencia, comúnmente conocidos como CFD, constituyen productos derivados que posibilitan la obtención de exposición a un mercado específico sin necesidad de adquirir o vender el activo subyacente. Esta característica los convierte en una herramienta versátil para operar en diversos mercados financieros, abarcando desde acciones e índices hasta divisas (Forex) y materias primas.

Características Clave de los Contratos por Diferencia (CFD):

Exposición a Diferentes Mercados: Los CFD permiten a los inversores operar en una amplia variedad de mercados financieros, lo que incluye acciones de empresas, índices bursátiles, pares de divisas en el mercado Forex y commodities como petróleo, oro y plata.

Operaciones con Apalancamiento: Uno de los aspectos distintivos de los CFD es la posibilidad de operar con apalancamiento, lo que implica abrir posiciones

con un capital menor al valor total de la posición. Esto amplifica tanto las ganancias como las pérdidas potenciales.

Flexibilidad en la Dirección de Operación: Los inversores pueden abrir posiciones tanto en largo (compra) como en corto (venta en corto), lo que significa que pueden beneficiarse tanto de movimientos alcistas como bajistas en los precios.

No Requieren Propiedad del Activo Subyacente: A diferencia de la compra directa de acciones u otros activos, los CFD no implican la propiedad física del activo subyacente. Los inversores especulan sobre las variaciones de precio, pero no poseen el activo en sí.

Diversificación: Dada la amplia gama de activos subyacentes disponibles, los CFD ofrecen oportunidades para diversificar el portafolio de inversión y gestionar riesgos.

Riesgos Asociados a los CFD:

Riesgo de Apalancamiento: Aunque el apalancamiento puede potenciar las ganancias, también aumenta el riesgo de pérdidas. Los inversores deben ser conscientes de los efectos del apalancamiento y gestionarlo de manera responsable.

Volatilidad del Mercado: La naturaleza de los mercados financieros puede llevar a movimientos bruscos de precios, lo que puede resultar en pérdidas sustanciales.

Costos de Financiamiento: Mantener posiciones abiertas de CFD durante la noche puede conllevar costos de financiamiento, conocidos como "swap" o "rollover".

Regulación y Transparencia: Dado que los CFD son productos derivados, es crucial operar con intermediarios regulados y comprender completamente los términos y condiciones de las transacciones.

Liquidez: La liquidez del mercado puede afectar la ejecución de operaciones, especialmente en condiciones de mercado extremas.

Los CFD ofrecen a los inversores una herramienta flexible para participar en diversos mercados, pero es esencial comprender los riesgos involucrados y contar con una estrategia de gestión de riesgos antes de operar con estos instrumentos financieros.. (ELIZABETH, s.f.)

Los CFD son productos apalancados, por lo que el trader o inversor solo necesita una fracción del valor total de su operación para abrir una posición. Esta particularidad de maximizar el capital y los beneficios también aplica al riesgo y es fundamental que los inversores conozcan a fondo cómo funciona el trading de CFD. (ELIZABETH, s.f.)

- **Warrants**

Los warrants representan instrumentos financieros negociables que confieren a su titular el derecho, pero no la obligación, de comprar o adquirir un activo subyacente a un precio predeterminado en una fecha específica. Su

característica distintiva radica en la facultad del titular de elegir si ejerce o no este derecho, ofreciendo así flexibilidad en la toma de decisiones.

Características Clave de los Warrants:

Opción de Compra o Venta: Los warrants pueden ser de dos tipos principales: de compra (call) o de venta (put). Los warrants de compra otorgan el derecho a adquirir el activo subyacente, mientras que los de venta confieren el derecho a venderlo.

Precio de Ejercicio y Vencimiento: Cada warrant tiene un precio de ejercicio preestablecido, que es el precio al cual el titular puede comprar o vender el activo subyacente. Además, tienen una fecha de vencimiento que indica hasta cuándo el titular puede ejercer el derecho.

Flexibilidad: A diferencia de otros instrumentos financieros, los warrants no obligan al titular a realizar la transacción. Esto significa que, incluso si el mercado se mueve en su contra, el titular puede optar por no ejercer el warrant y limitar sus pérdidas al costo original del warrant.

Cotización en Bolsa: Algunos warrants son cotizados en bolsa, facilitando su compra y venta en el mercado secundario. Esto proporciona liquidez y la posibilidad de cerrar la posición antes del vencimiento.

Diversidad de Activos Subyacentes: Los warrants no se limitan a acciones; pueden referirse a una amplia variedad de activos subyacentes, incluyendo índices bursátiles, divisas y materias primas.

Productos OTC: Aunque algunos warrants son negociados en bolsa, muchos de ellos son productos extrabursátiles (OTC), lo que significa que son transacciones directas entre las partes involucradas.

Ventajas y Riesgos de los Warrants:

Ventajas:

Flexibilidad: El titular tiene la opción de elegir si ejerce el warrant, brindando flexibilidad en la toma de decisiones.

Diversificación: Los warrants permiten a los inversores diversificar su cartera al incluir una variedad de activos subyacentes.

Potencial de Ganancias: En el caso de movimientos favorables en el mercado, los warrants pueden generar beneficios significativos.

Riesgos:

Pérdida Total del Capital: Si el mercado no se mueve en la dirección esperada, el titular puede perder la totalidad del capital invertido en el warrant.

Vencimiento sin Ejercicio: Si el titular no ejerce el warrant antes del vencimiento y el mercado no favorece la posición, pueden incurirse en pérdidas.

Volatilidad del Mercado: La variabilidad del mercado puede influir en el valor y la rentabilidad de los warrants.

Consideraciones Finales:

Los warrants ofrecen a los inversores la oportunidad de participar en movimientos de precios de diversos activos sin la necesidad de poseerlos físicamente. Sin embargo, debido a su naturaleza de opción, es esencial comprender los riesgos asociados y considerar cuidadosamente la estrategia de inversión antes de incorporar warrants a una cartera. . (ELIZABETH, s.f.)

- **Turbos**

Turbos Tradicionales: Una Alternativa Dinámica en el Mundo de los Warrants

Los turbos tradicionales, un fascinante subconjunto de los warrants, destacan por su dinamismo y singularidad en el ámbito financiero. A diferencia de los warrants convencionales, los turbos tradicionales presentan particularidades que los hacen resaltar en el panorama de los instrumentos financieros.

Características Claves de los Turbos Tradicionales:

Inmunidad al Tiempo: A diferencia de algunos warrants, los turbos tradicionales no se ven afectados por la decadencia temporal de las opciones. Esto significa que no experimentan una pérdida de valor gradual con el paso del tiempo.

Vencimiento Anticipado: Los turbos tradicionales pueden llegar a su término antes de la fecha de vencimiento establecida si el mercado subyacente evoluciona de manera desfavorable y alcanza un nivel predeterminado conocido como "nivel barrera". Este mecanismo proporciona una característica única que puede influir en el resultado final de la inversión.

Efecto Apalancamiento: Al igual que otros warrants, los turbos tradicionales ofrecen a los inversores la oportunidad de obtener una exposición significativa al mercado con una inversión inicial relativamente baja, gracias al apalancamiento.

Amplia Variedad de Subyacentes: Los turbos tradicionales no están limitados a activos específicos y pueden referirse a una amplia variedad de subyacentes, que van desde acciones e índices hasta divisas y materias primas.

Cotización en Mercados Financieros: Algunos turbos tradicionales son objeto de negociación en los mercados financieros, permitiendo a los inversores comprar y vender estos instrumentos con facilidad.

Ventajas y Riesgos de los Turbos Tradicionales:

Ventajas:

Inmunidad al Tiempo: La ausencia de deterioro temporal puede ser una ventaja para los inversores, ya que no se ven afectados por la pérdida de valor con el tiempo.

Potencial de Ganancias Rápidas: Dada su capacidad para vencer anticipadamente si el mercado evoluciona favorablemente, los turbos tradicionales ofrecen el potencial de obtener ganancias rápidas.

Versatilidad de Activos Subyacentes: La posibilidad de referirse a una amplia variedad de subyacentes brinda a los inversores opciones diversificadas.

Riesgos:

Vencimiento Anticipado: Si el mercado alcanza el nivel barrera, el turbo tradicional puede llegar a su término antes de la fecha de vencimiento original, afectando el rendimiento.

Apalancamiento y Pérdidas: Aunque el apalancamiento puede magnificar las ganancias, también puede aumentar las pérdidas, especialmente si el mercado se mueve en contra de la posición.

Volatilidad del Mercado: La variabilidad del mercado puede influir significativamente en el valor y la rentabilidad de los turbos tradicionales.

Consideraciones Finales:

Los turbos tradicionales ofrecen a los inversores una alternativa intrigante dentro del mundo de los warrants, con su capacidad para ofrecer exposición al mercado de manera eficiente y reaccionar dinámicamente a la evolución del mercado. Sin embargo, es crucial comprender los riesgos asociados y

considerar cuidadosamente la estrategia de inversión antes de incorporar turbos tradicionales a una cartera. (ELIZABETH, s.f.)

Características de los activos financieros

Los activos financieros también tienen factores que se deben tener en cuenta para realizarles un correcto análisis, que se pueden resumir en tres: Liquidez, riesgo y rentabilidad, que se explican a continuación:

- **Riesgo:** Es determinado tanto por las garantías que ofrece el vendedor, como la solvencia de este mismo, a mayor probabilidad de que el vendedor cumpla (menor riesgo), menor rentabilidad del activo. (Escuela de postgrado de economía y finanzas, 2019)
- **Liquidez:** Se refiere a la capacidad de convertir a dinero el activo sin sufrir pérdidas. El activo más líquido es el dinero, seguido por los diferentes tipos de depósitos y productos. (Escuela de postgrado de economía y finanzas, 2019)
- **Rentabilidad:** Se refiere al interés que se ofrece como contraprestación por aceptar el riesgo al ceder el dinero, cuanto mayor sea este interés, mejor será la rentabilidad de este activo. (Escuela de postgrado de economía y finanzas, 2019)

Relación Dinámica entre Características Financieras: Un Juego de Equilibrios

En el fascinante mundo de las finanzas, las características de los activos financieros están entrelazadas en una red compleja donde la magnitud o

potencialidad de una puede afectar directa o indirectamente a las demás. Este juego de equilibrios y contrapesos define la interacción entre distintos aspectos, dando lugar a patrones que los inversores deben comprender para tomar decisiones informadas. A continuación, exploraremos cómo ciertas características, como la liquidez y la rentabilidad, interactúan en esta intrincada danza financiera.

Liquidez y Rentabilidad: Una Danza Delicada

La liquidez, entendida como la facilidad con la que un activo puede comprarse o venderse en el mercado sin afectar significativamente su precio, y la

vinculadas de manera directa. Este nexo crea una danza delicada donde ajustar un aspecto puede influir en el otro. Veamos cómo se relacionan:

Menor Liquidez, Mayor Riesgo y Rentabilidad Potencial:

A medida que la liquidez de un activo disminuye, el riesgo asociado a su compraventa aumenta. La falta de compradores o vendedores inmediatos puede resultar en movimientos de precios bruscos.

Sin embargo, la menor liquidez también puede brindar oportunidades para obtener rendimientos más elevados, ya que activos menos líquidos a menudo tienen un potencial de rentabilidad mayor.

Mayor Liquidez, Menor Riesgo, pero Rentabilidad Moderada:

La alta liquidez suele estar asociada a activos más seguros y estables, ya que es más fácil salir o ingresar a posiciones sin afectar significativamente los precios.

Aunque la liquidez reduce el riesgo, también tiende a implicar rentabilidades más moderadas en comparación con activos menos líquidos.

Equilibrio y Estrategia del Inversionista:

La clave para los inversores radica en encontrar el equilibrio adecuado entre liquidez y rentabilidad, alineando estas características con sus objetivos financieros y tolerancia al riesgo. Algunos inversionistas buscan activos menos líquidos con el potencial de obtener rendimientos elevados, asumiendo el riesgo asociado. Otros optan por la liquidez y la estabilidad, priorizando la preservación del capital.

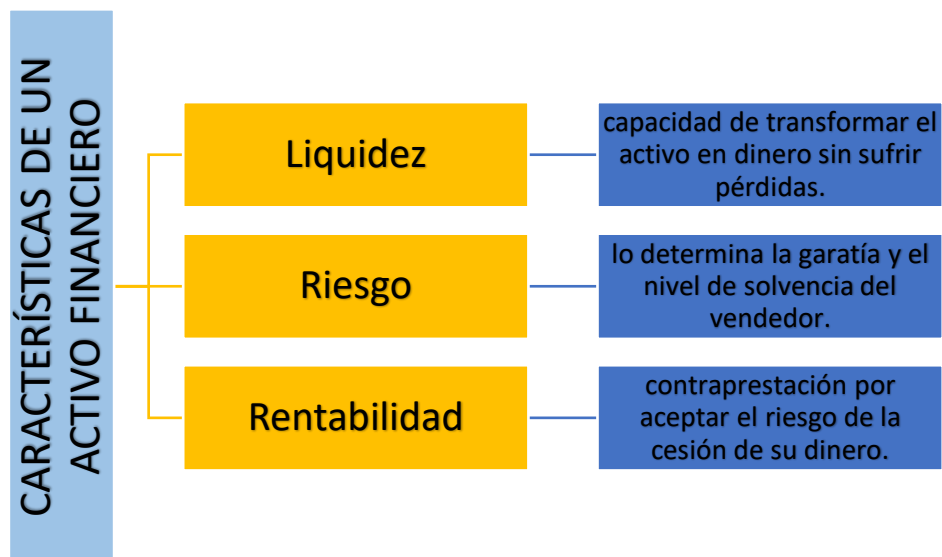
Consideraciones Finales:

Comprender la relación entre la liquidez y la rentabilidad es esencial para cualquier estrategia de inversión. Los inversores deben evaluar sus metas,

horizontes temporales y tolerancia al riesgo para determinar la combinación adecuada de activos en su cartera. En última instancia, la danza financiera entre estas características puede ofrecer oportunidades emocionantes, pero requiere un enfoque equilibrado y bien informado para navegar por este complejo escenario financiero. (Escuela de postgrado de economía y finanzas, 2019)

En la siguiente ilustración se pueden apreciar estas características de una manera más fácil de asimilar. (Escuela de postgrado de economía y finanzas, 2019)

Ilustración 5 CARACTERÍSTICAS DE UN ACTIVO FINANCIERO BAJO NIIF



Fuente: Autoría

Clasificación de los activos financieros

Clasificación Dinámica de Activos Financieros: Explorando Múltiples Dimensiones

Los activos financieros, al ser expresiones tangibles de acuerdos legales y monetarios, se despliegan en una amplia gama de clasificaciones que reflejan su naturaleza y características distintivas. A continuación, exploraremos diversas dimensiones según las cuales se pueden clasificar estos activos, proporcionando una visión más completa de su diversidad:

1. Según su Periodo de Vencimiento:

Corto Plazo: Activos con plazos de amortización relativamente breves, generalmente inferiores a un año. Ejemplos incluyen bonos a corto plazo o instrumentos del mercado monetario.

Largo Plazo: Activos diseñados para periodos más extensos, con plazos de amortización que superan el año. Bonos a largo plazo y acciones son ejemplos típicos.

2. Según su Base de Propiedad:

Acreedores: Representan una forma de deuda donde el titular se convierte en acreedor de la entidad emisora, esperando el retorno de la inversión. Bonos y pagarés son ejemplos.

De Propiedad: Representan derechos legítimos de propiedad en la entidad emisora. Acciones comunes y preferentes son ejemplos clave.

3. Según la Base de Devolución:

Renta Fija: La rentabilidad o interés se establece como una tasa fija, sin variaciones significativas a lo largo del tiempo. Bonos con tasas de interés constantes son un ejemplo.

Renta Variable: La rentabilidad o interés fluctúa de acuerdo con factores como el rendimiento de la empresa emisora. Acciones y participaciones preferentes acumulativas son ejemplos.

4. Según la Base del Emisor:

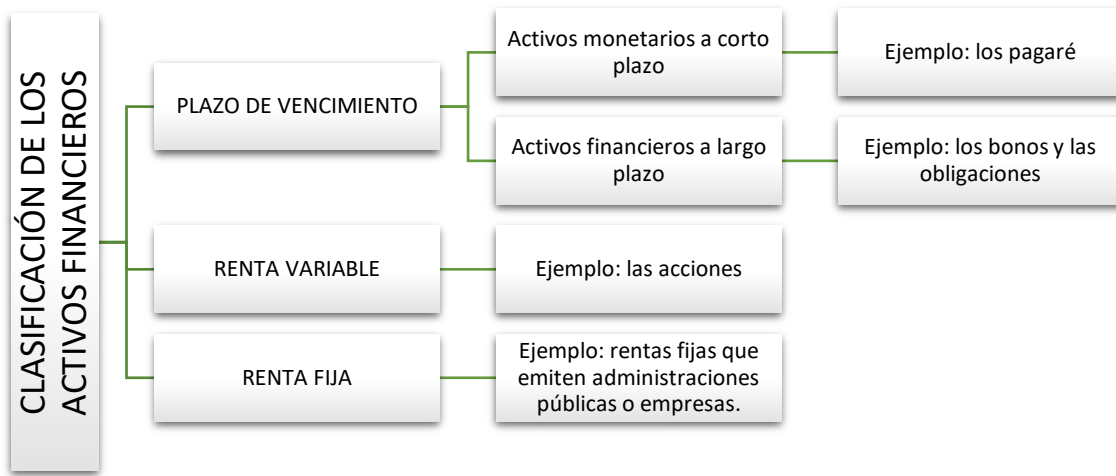
Públicos o Privados: Según si los emite el sector público o privado. Bonos corporativos emitidos por empresas son privados, mientras que los bonos del gobierno son públicos.

Corporativos o Gubernamentales: Refiere a la entidad emisora. Bonos emitidos por empresas privadas son corporativos, mientras que los del gobierno son gubernamentales.

Cada clasificación ofrece una perspectiva única sobre los activos financieros, permitiendo a los inversores adaptar sus estrategias a sus objetivos y tolerancia al riesgo. La diversidad de estas categorías proporciona un marco integral para entender y evaluar la amplia gama de instrumentos financieros disponibles en el mercado.. (Escuela de postgrado de economía y finanzas, 2019)

En la siguiente ilustración se explica esto de una manera más sencilla de asimilar.

Ilustración 6 CLASIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS



Fuente: Autoría, basado en (Escuela de postgrado de economía y finanzas, 2019)

Fase II RECONOCIMIENTO DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS

Evaluar los métodos y técnicas recomendados por la NIIF para pymes para la medición de activos financieros, identificando su relevancia y adaptabilidad a las características particulares de las pymes.

Tabla 2. Fase II RECONOCIMIENTO DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS

Tipo	Elementos
Actividad	Evaluación de los métodos y técnicas recomendados por la NIIF para pymes para la medición de activos financieros, identificando su relevancia y adaptabilidad a las características particulares de las pymes.
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> ● Sitio de trabajo ● Conexión a internet ● Computador ● Programas del computador ● Navegador Web ● Word ● Excel
Resultados	Identificar los activos financieros y desarrollar los ejercicios con las diferentes situaciones, métodos y técnicas de medición.

Fuente: Autoría

La fase II El proceso de reconocimiento en los estados financieros se define como la captura de una partida que cumple con las definiciones de los elementos financieros para luego ser incluida en el estado de situación financiera o en los estados de rendimiento financiero. Estos elementos pueden ser activos, pasivos, patrimonio, ingresos o gastos.

En el proceso de reconocimiento, se representa el elemento en uno de los estados financieros, ya sea como parte de otras partidas o de forma independiente,

asignándole un valor monetario. El importe por el cual se reconoce un activo, pasivo o patrimonio en el estado de situación financiera se conoce como "importe en libros".

El reconocimiento desempeña un papel crucial en la vinculación entre los elementos financieros, el estado de situación financiera y el estado de rendimiento financiero. Al inicio y al final del periodo informado, la igualdad entre activos totales y pasivos totales es equivalente al patrimonio total. Los cambios reconocidos dentro de este patrimonio durante el periodo incluyen ingresos menos gastos, como se refleja en el estado de rendimiento financiero, junto con las aportaciones de los tenedores de derechos sobre el patrimonio y las distribuciones a estos tenedores.

Es importante tener en cuenta que existe un criterio para el reconocimiento; solo los elementos que cumplen con las definiciones de activo, pasivo o patrimonio pueden ser reconocidos en el estado de situación financiera. De manera similar, los elementos que cumplen con la definición de ingresos o egresos (gastos) pueden formar parte del estado de rendimiento financiero, pero esto no implica que todas las partidas que cumplen con las definiciones se reconozcan automáticamente. El proceso de reconocimiento requiere una evaluación cuidadosa para garantizar la precisión y relevancia de la información financiera presentada. (Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad , 2009)

La decisión de reconocer una partida en los estados financieros depende de diversos factores, como la utilidad de la información que proporciona. En ciertos casos, aunque una partida cumple con la definición de algún elemento financiero, puede que no aporte información útil, y la decisión de reconocerla o no dependerá del juicio de la persona experta encargada del reconocimiento. Cada caso es único,

y no se puede establecer un patrón o reglas estandarizadas para determinar la utilidad de las partidas.

Es importante señalar que, aunque una partida no se incluya en el reconocimiento, una entidad podría necesitar información sobre ella, y esta información debería estar disponible en las notas a los estados financieros. En este sentido, es crucial considerar cómo hacer visible esta información de alguna manera para compensar su ausencia en los estados financieros o en los estados de rendimiento financiero.

Tomando como ejemplo el préstamo y el sobregiro, estos generan obligaciones contractuales para la entidad de pagar al banco los intereses devengados y el reembolso del principal en efectivo. Los importes adeudados a la entidad debido al préstamo y la facilidad de sobregiro se consideran activos financieros del banco.

Es relevante destacar que, según la nota proporcionada, el banco no puede aplicar la NIIF para las PYMES (Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, 2009). Esto podría deberse a diversas razones, como el tamaño o la naturaleza de la entidad bancaria. Redactar (Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, 2009)

EJEMPLOS

1. La entidad A posee acciones preferentes en la entidad B. Las acciones preferentes le otorgan el derecho a la entidad A de obtener dividendos, pero no el derecho de voto.

Perspectiva de la entidad A: Por lo general, el activo financiero (inversión en la entidad B) estará dentro del alcance de la Sección 11.

Las acciones preferentes pueden ser instrumentos de patrimonio o pasivos financieros de la entidad B, según sus términos y condiciones. De cualquier manera, desde la perspectiva del tenedor (es decir, la perspectiva de la entidad A), las acciones preferentes en la entidad B son un activo financiero, ya que la inversión se ajustará a la parte (b) o (c) de la definición de activo financiero.

Perspectiva de la entidad B: las acciones preferentes pueden ser instrumentos de patrimonio o pasivos financieros de la entidad B (el emisor), según los términos y condiciones de las acciones (véase la Sección 22 Pasivos y Patrimonio). (Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad , 2009)

2. Una entidad (el comprador) adquiere mercadería de un proveedor a crédito de 60 días. El comprador tiene un pasivo financiero (cuenta comercial por pagar): una obligación contractual de entregar efectivo a su proveedor para liquidar el precio de compra. El proveedor posee un activo financiero correspondiente (una cuenta comercial por cobrar): un derecho contractual de recibir efectivo (el importe adeudado por el comprador). (Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad , 2009)

La entidad A le compra una subsidiaria a la entidad B. Según el contrato, la entidad A paga el precio de compra en dos cuotas: 5 millones de u.m. por

adelantado y un pago posterior (que no constituye un pago contingente) de 5 millones de u.m., dos años después. Los 5 millones de u.m. a pagar dos años después es un pasivo financiero de la entidad A: es una obligación de entregar efectivo en un periodo de dos años. (Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad , 2009)

En este ejemplo, y en todos los demás ejemplos de este módulo, los importes monetarios se denominan en “unidades monetarias” (u.m.). (Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad , 2009)

Cuando no se trata de instrumentos financieros

3. Una entidad tiene una obligación presente respecto del impuesto a las ganancias adeudado del año anterior. Un pasivo por impuesto a las ganancias se genera como resultado de requerimientos legales impuestos por los gobiernos. No se genera mediante cláusulas contractuales y, por ello, no es un pasivo financiero. La contabilización del impuesto a las ganancias se trata en la Sección 29 Impuesto a las Ganancias. (Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad , 2009)

4. Durante cada uno de los últimos veinte años, una entidad de catering ha pagado 50.000 u.m. para cubrir los costos del carnaval de la villa en que opera la entidad. La entidad goza de un gran reconocimiento por ser la patrocinadora principal del evento anual y en sus anuncios comerciales se hace referencia a su condición de patrocinador principal del carnaval de la villa. Los pobladores ahora esperan que la entidad pague 50.000 u.m. para cubrir los costos del carnaval de este año. La obligación de pagar 50.000 u.m. no surge de un contrato y, por ello, no

es un pasivo financiero. La obligación puede cumplir las condiciones para reconocerla como una obligación implícita en el alcance de la Sección 21 Provisiones y Contingencias (es decir, sí a través de los anuncios comerciales y el patrón establecido de pagar todos los años por el patrocinio, la entidad ha despertado una expectativa válida en los pobladores sobre la realización del pago). (Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad , 2009)

Nota: Si, sin embargo, la entidad de catering celebró un contrato por el cual debe pagar 50.000 u.m. al carnaval de la villa, la entidad posee un pasivo financiero.

5. En una demanda colectiva presentada contra una entidad, un grupo de personas busca el resarcimiento por daños y perjuicios a su salud producto de la contaminación del área cercana, la cual se cree que fue ocasionada por los desechos del proceso productivo de la entidad. Aún no queda claro si la entidad provocó la contaminación, ya que muchas entidades operan en la misma área y producen desechos similares. Además, no se puede determinar con seguridad quién provocó la contaminación. (Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad , 2009)

El hecho de que una demanda quizá derive en el pago de efectivo no genera un pasivo financiero para la entidad, ya que no existe contrato alguno entre la entidad y las personas afectadas. Si cabe la posibilidad de que la entidad sea encontrada culpable, ésta debe liquidar el pago establecido según la Sección 21 Provisiones y Contingencias. (Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad , 2009)

6. Una entidad recibe una multa por infringir tres requisitos legales diferentes:

(i) demora en el pago del impuesto a las ganancias; (ii) publicación tardía de las cuentas de la empresa y (iii) afirmaciones falsas en los anuncios comerciales de los productos. Las multas no implican un carácter contractual (es decir, no se originan de contratos). Surgen como resultado de requerimientos legales impuestos por los gobiernos. Por lo tanto, las multas no son pasivos financieros de la entidad. Como la entidad debe pagar las multas, la entidad reconocerá un pasivo de acuerdo con la Sección 2 Conceptos y Principios Generales, si no se conoce con seguridad el vencimiento o el importe del pago, se contabiliza como una provisión según lo establecido en la Sección 21 Provisiones y Contingencias. (Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad , 2009)

(ii)

7. Una entidad posee inventario, propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión, patentes y licencias adquiridas en su estado de situación financiera. Los activos físicos (como inventarios, propiedades de inversión, y propiedades, planta y equipo) y los activos intangibles (como patentes y licencias registradas) no son activos financieros. El control sobre tales activos tangibles e intangibles puede crear una oportunidad para la generación de entradas de efectivo u otro activo financiero, pero no da lugar a un derecho presente de recibir efectivo u otro activo financiero establecido en un contrato. No son activos financieros. (Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad , 2009)

8. Al final del periodo sobre el que se informa, una entidad posee un activo por el pago anticipado en concepto de tres meses de arrendamiento de las

instalaciones para sus oficinas. (Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad , 2009)

Ciertos activos (como los gastos pagados por anticipado) cuyo beneficio económico futuro consiste en la recepción de bienes o servicios no dan el derecho a recibir efectivo u otro activo financiero, de modo que tampoco son activos financieros. De manera similar, las acumulaciones cuya salida de beneficios futuros consiste en la entrega de mercadería o servicios, en lugar del pago de efectivo o de activos financieros, no son pasivos financieros. (Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad , 2009)

9. Una entidad vende la mercadería a los clientes y ofrece una garantía de un año para reparar o reemplazar cualquier producto defectuoso.

La obligación de la garantía no es un pasivo financiero, ya que la salida de los beneficios económicos asociada con ésta es la prestación de servicios de reparación o el suministro de un producto como reemplazo, en lugar de un pago de efectivo o de otro activo financiero. Si se presupone que la provisión de la garantía no se considera un componente identificable por separado de la transacción de ingresos de actividades ordinarias, la provisión de la garantía se contabiliza según lo establecido en la Sección 21 Provisiones y Contingencias. (Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad , 2009)

10. Una entidad ha celebrado un contrato de construcción de un edificio para un cliente. La entidad tiene un activo en su estado de situación financiera que exhibe el importe bruto adeudado por los clientes para el trabajo contratado.

El importe bruto adeudado por el cliente para el trabajo contratado no suele ajustarse a la definición de activo financiero. Se ajustará a la definición sólo cuando

la entidad posea un derecho contractual de recibir el pago de los clientes, que quizá no suceda hasta que se certifique que el trabajo se ha completado.

Sin embargo, una entidad siempre debe considerar si los activos o los pasivos financieros han surgido de contratos de construcción. Por ejemplo, los importes facturados mediante el contrato de construcción se reconocen como cuentas por cobrar al cliente y estos son activos financieros. (Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad , 2009)

11. Una entidad arrienda una máquina a otra entidad que fabrica maquinaria mediante un arrendamiento operativo a cinco años.

De acuerdo con los requisitos de la Sección 20 Arrendamientos, un arrendamiento operativo se considera un contrato pendiente de ejecución (es decir, ninguna parte ha ejecutado ninguna de sus obligaciones o ambas partes han ejecutado parcialmente y, en igual medida, sus obligaciones) por el cual la entidad fabricante (arrendador) debe facilitar el uso de un activo en periodos futuros a cambio de una contraprestación similar a una comisión en concepto de un servicio prestado por la entidad (arrendatario). El arrendador, en este caso, continuará contabilizando el propio activo arrendado, y no los importes a recibir en el futuro en virtud del contrato. De acuerdo con lo anterior, un arrendamiento operativo no se considera un instrumento financiero, excepto por lo que se refiere a pagos concretos actualmente debidos y por pagar (por ejemplo, el importe adeudado en concepto de pago por arrendamiento de un periodo ya pasado). (Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad , 2009)

12. Una entidad compra oro en lingotes para invertir.

Aunque el lingote tiene gran liquidez, no hay un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero inherente en el lingote. Los lingotes de oro son

materia prima cotizada; no un activo financiero. (Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad , 2009)

13. Una entidad es el tenedor del seguro y el beneficiario de un contrato de seguro de vida (también conocido como seguro de vida). El contrato requiere que la aseguradora le pague a la entidad una suma de dinero ante el fallecimiento o enfermedades terminales del propietario-gerente de la entidad. De acuerdo con el contrato, la entidad debe pagar anualmente un importe estipulado hasta que se produzca el evento asegurado (fallecimiento o enfermedad). (Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad , 2009)

El derecho contractual, establecido en el contrato, a favor del tenedor del seguro de recibir efectivo cumple con la definición de activo financiero. Dichos derechos, si cumplen con los requerimientos en el párrafo 11.9, se contabilizan según lo establecido en la Sección 11. (Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad , 2009)

Si los derechos no cumplen con los requerimientos del párrafo 11.9, se encuentran fuera de la Sección 11 y generalmente trascienden el alcance de la Sección 12 debido a la exención de alcance del párrafo 12.3(d). Si los derechos trascienden el alcance de las Secciones 11 y 12, se aplica lo siguiente:

- Cualquier activo contingente debe contabilizarse según lo establecido en la Sección 21 Provisiones y Contingencias.
- Cualquier derecho de reembolso (es decir, cuando una parte o la totalidad del importe necesario para liquidar una provisión sea reembolsado por la aseguradora) también debe contabilizarse conforme a la Sección 21.

- Cualquier otro activo que deriva de esos derechos debe reconocerse y medirse según lo establecido en la Sección 2 Conceptos y Principios Generales. (Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad , 2009)

Fase III APLICACIÓN DE MEDICION INICIAL Y POSTERIOR DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS

Analizar casos de estudio y ejemplos prácticos que ilustren la aplicación exitosa de las directrices de la NIIF para pymes en el reconocimiento y medición de activos financieros, proporcionando ejemplos específicos de cómo estas normas pueden integrarse eficientemente en la gestión financiera de pymes.

Tabla 3. Fase III APLICACIÓN DE MEDICION INICIAL Y POSTERIOR DE LOS ACTIVOS
FINANCIEROS ANALISI DE CASOS DE ESTUDIO

Tipo	Elementos
Actividad	Análisis de casos de estudio y ejemplos prácticos que ilustren la aplicación exitosa de las directrices de la NIIF para pymes en el reconocimiento y medición de activos financieros, proporcionando ejemplos específicos de cómo estas normas pueden integrarse eficientemente en la gestión financiera de pymes.
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> ● Sitio de trabajo ● Conexión a internet ● Computador ● Programas del computador ● Navegador Web ● Word ● Excel
Resultados	Comprensión y aplicación de la medición inicial y posterior de los activos financieros

Fuente: Autoría

Al explorar el concepto de medición en contabilidad, es esencial comenzar por comprender la noción de "reconocimiento". Este se define como "el proceso de captar, para su inclusión en el estado de situación financiera o en el estado (o estados) del rendimiento financiero, una partida que cumple la definición de uno de los elementos de los estados financieros: un activo, un pasivo, patrimonio, ingresos o gastos" (Marco Conceptual para la Información Financiera, 2018, párrafo 5.1, p.

35). El reconocimiento se relaciona estrechamente con los criterios de "información útil" para los usuarios, lo que implica proporcionar información relevante y una representación fiel de los elementos financieros (ibíd., párrafo 5.7).

En cuanto a la medición inicial del primer grupo de instrumentos financieros, una vez que el activo o pasivo financiero ha sido reconocido, se debe medir al precio de la transacción más los costos de transacción. Los costos de transacción incluyen aquellos que se relacionan directamente con la adquisición del activo financiero.

En la medición posterior del primer grupo de instrumentos financieros, los activos financieros se valorarán al costo amortizado en determinado momento. Este enfoque implica considerar el valor original del activo financiero ajustado por los pagos de principal y los ingresos por intereses acumulados, teniendo en cuenta la tasa de interés efectiva.

Este proceso de medición busca reflejar de manera precisa y relevante la realidad económica de los activos y pasivos financieros, proporcionando información útil para los usuarios de los estados financieros. La aplicación adecuada de estos principios contribuye a la transparencia y confiabilidad de la información contable. Redactar y ampliar. (Peña, 2020)

Metodología de medición a costo amortizado

El costo amortizado de un activo financiero se calcula restando los reembolsos del principal al importe inicial al que fue medido en su reconocimiento inicial. A este nuevo importe se le suma o resta "la amortización acumulada, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el importe al vencimiento, y menos cualquier reducción por

pérdida de valor por deterioro o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante una cuenta correctora)" (ibíd., p. 248) (Peña, 2020).

El método de la tasa de interés efectiva es fundamental para asignar correctamente el ingreso por concepto de intereses a lo largo del periodo relevante del activo financiero. La tasa de interés efectiva es aquella que iguala los flujos de efectivo a cobrar a lo largo de la vida esperada del instrumento de activo, o en su caso, a un periodo más corto, con el importe neto en libros de dicho instrumento.

En cuanto a la metodología de deterioro de valor, en cada periodo de evaluación se debe identificar si existen evidencias que señalen una pérdida en el valor del instrumento financiero. Estas evidencias pueden incluir dificultades económicas, financieras o legales del emisor, entre otros factores. El deterioro se aplica a los instrumentos financieros de activo que se valoren al final de cada periodo, y estos se llevarán al costo o al costo amortizado (Peña, 2020).

En la medición inicial del segundo grupo de instrumentos financieros, se consideran dos casos específicos en relación con las inversiones en acciones preferentes no convertibles o acciones preferentes u ordinarias sin opción a venta. En ambos casos, se medirán al precio de transacción, incluyendo los costos de transacción. Redactar y ampliar. (Peña, 2020)

Ilustración 7 APLICACIÓN DE LA MEDICION INICIAL



FUENTE: Autoría, basado en (Peña, 2020).

Medición posterior segundo grupo de instrumentos financieros

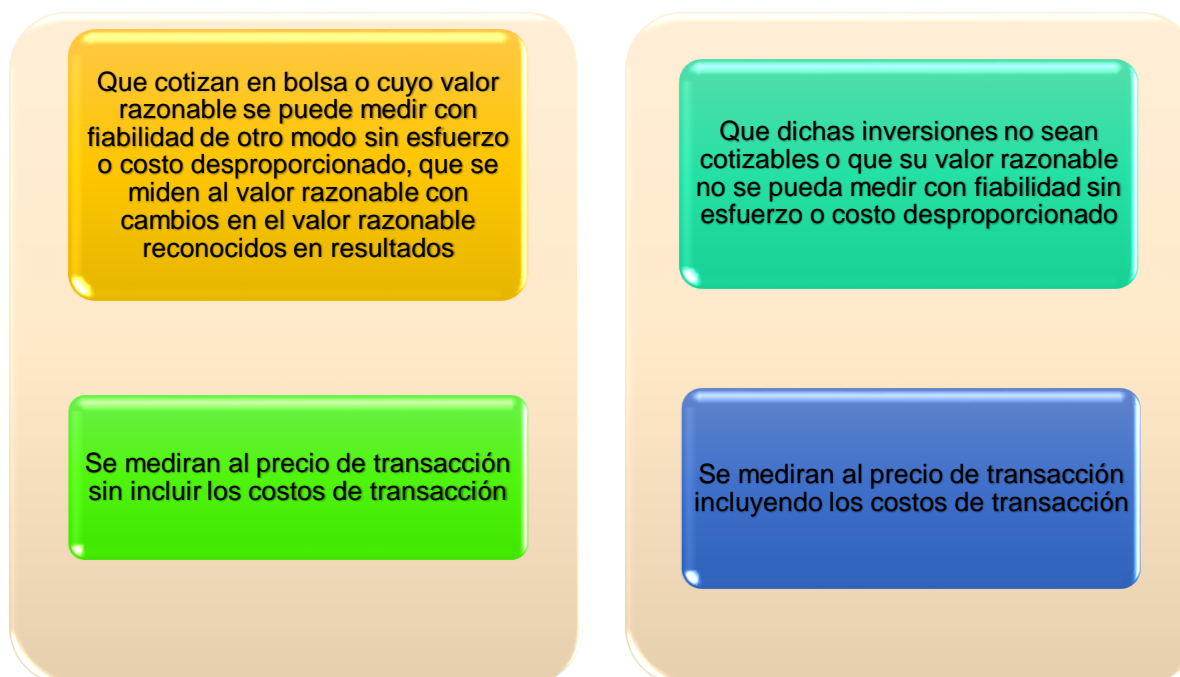
En cuanto a la medición posterior de las Inversiones en acciones preferentes no convertibles o acciones preferentes u ordinarias sin opción a venta, se distinguen dos tipos de casos:

Medición al costo: En algunos casos, estas inversiones pueden ser medidas al costo. Esto implica que se mantendrán registradas en los libros contables al precio original de la transacción, más los costos de transacción asociados. Este enfoque se aplica cuando no hay indicios de deterioro en el valor de las inversiones y no existe una intención ni la necesidad de venderlas en el corto plazo.

Medición al valor razonable con cambios en resultados: En otros casos, especialmente cuando existen indicios de deterioro en el valor de las inversiones, estas pueden ser medidas al valor razonable con los cambios correspondientes registrados en los resultados del periodo. El valor razonable representa el precio que se obtendría por vender el activo en una transacción entre partes interesadas y debidamente informadas en el momento de la medición. Si hay evidencia de pérdida de valor, esta se reconoce en los resultados del periodo, reflejando la disminución en el valor de mercado de las inversiones.

La elección entre medir las inversiones al costo o al valor razonable dependerá de la política contable de la entidad y de las circunstancias específicas de las inversiones en cuestión. Además, es importante evaluar estas políticas de manera periódica y ajustarlas según sea necesario para reflejar cambios en las condiciones del mercado y en la estrategia financiera de la entidad.

Ilustración 8 APLICACIÓN DE LA MEDICION POSTERIOR



FUENTE: Autoría, basado en (Peña, 2020).

EJEMPLOS

1. El 1 de enero de 20X1, la entidad A otorgó los siguientes préstamos a otras partes:

- Préstamo a un empleado: un préstamo a cinco años a un empleado por 500 u.m. Sin embargo, el préstamo permite el pago adelantado, y tanto el empleado como la entidad A esperan que el primero cancele por completo el préstamo el 31 de diciembre de 20X2. El interés se cobra a una tasa fija del 4 por ciento del importe del principal por periodo. El interés se paga a la entidad anualmente a periodo vencido. La tasa de mercado para préstamos similares a cinco años para este individuo es del 7 por ciento.

- Préstamo a una asociada: un préstamo a cuatro años a una asociada por 5.000 u.m. El interés se cobra a la tasa fija del 5 por ciento del importe del principal por periodo. El interés se paga a la entidad anualmente a periodo

vencido. La tasa de mercado para préstamos similares a cuatro años a la asociada es del 5 por ciento.

2. El 1 de enero de 20X1, un banco otorgó a la entidad A los siguientes préstamos:

- Préstamo bancario a tres años con tasa fija: un préstamo a tres años por 10.000 u.m. El interés se cobra a una tasa fija del 6 por ciento. El interés se paga anualmente a periodo vencido. La tasa de mercado para préstamos similares a tres años es del 6 por ciento anual. El banco le cobra a la entidad 100 u.m. en concepto de costos de administración.

- Sobregiro: una facilidad de sobregiro por un valor máximo de 2.000 u.m. por 6 años. El interés se cobra a EURIBOR más 250 puntos. El interés se incorpora al sobregiro anualmente al final de cada periodo, pero el pago se difiere hasta la cancelación del sobregiro. La tasa de mercado para sobregiros similares es EURIBOR más 250 puntos. El sobregiro se paga cuando se lo solicita.

3. El 1 de enero de 20X1, se cancelaron 500 u.m. para adquirir materia prima, lo que genera un sobregiro de ese importe.

- Los sobregiros bancarios y préstamos bancarios con tasa fija están asegurados con un derecho de embargo sobre los terrenos y edificios propiedad de la entidad por un importe en libros de 56.000 u.m. al 31 de diciembre de 20X2 (42.000 u.m. al 31 de diciembre de 20X1). Al 1 de enero de 20X1, la entidad A ya posee un préstamo a cinco años con otro banco por

5.000 u.m. El interés se cobra a EURIBOR más 200 puntos. La tasa de mercado para préstamos similares es EURIBOR más 200 puntos. El interés se

paga anualmente al final de cada periodo y la entidad lo paga en efectivo inmediatamente cuando vence. Se concedió el préstamo el 1 de enero de 20X0.

En 20X1, la asociada experimentó inesperadamente dificultades financieras debido a una amenaza a la salud relacionada con uno de los productos más importantes de esta entidad. La entidad A y la asociada acordaron una reestructuración de las condiciones del préstamo el 31 de diciembre de 20X1. El interés acumulado para 20X1 no se canceló. No se cobrará interés durante 20X2 y 20X3 y el plazo del préstamo debe extenderse hasta 20X7. Por ello, todo el principal debe pagarse el 31 de diciembre de 20X7. El interés al 5 por ciento anual deberá pagarse durante 20X4 a 20X7.

En 20X1, la entidad retiró otras 400 u.m. de la facilidad de sobregiro para comprar materia prima e incurrió en 44 u.m. de interés por el sobregiro, lo que eleva el saldo pendiente a 944 u.m. al final del periodo.

En 20X2, la entidad retira otras 300 u.m. de la facilidad de sobregiro para comprar materia prima. En 20X2, se incurre en 55 u.m. de interés por el sobregiro. Durante 20X1, EURIBOR es un promedio ponderado del 3 por ciento y durante 20X2 es un promedio ponderado del 2,5 por ciento. Tomado de (Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, 2009)

5. RESULTADOS

Considerando el propósito delineado en la propuesta y la problemática subyacente, se pueden vislumbrar tres resultados potenciales:

Se investigaron los criterios y lineamientos establecidos por la Sección 11 de la NIIF para pymes respecto al reconocimiento de activos financieros, analizando su aplicabilidad en el contexto específico de las pequeñas y medianas empresas, lo cual conllevaron a establecer un marco claro y eficiente para el reconocimiento de activos financieros en pymes, destacando criterios específicos y pautas que optimicen la aplicación de la Sección 11 de la NIIF para pymes en este contexto.

Seguidamente se evaluó los fundamentos recomendados por la NIIF para pymes para la medición de activos financieros, identificando su relevancia y adaptabilidad a las características particulares de las pymes.

Para que finalmente se presentaron los casos de estudio y ejemplos prácticos que ilustren la aplicación exitosa de las directrices de la NIIF para pymes en el reconocimiento y medición de activos financieros, proporcionando ejemplos específicos de cómo estas normas pueden integrarse eficientemente en la gestión financiera de pymes, donde se podrá analizar.

Estos resultados no solo enriquecerán el conocimiento en la comunidad académica y empresarial, sino que también destacarán la importancia crucial de la implementación adecuada de la sección 11 de las NIIF para Pymes en la administración financiera y su repercusión en la información dentro de estas

empresas. Además, este aporte significará la creación de material educativo para la enseñanza y la difusión del espíritu emprendedor en la comunidad académica.

6. CONCLUSIONES

Las conclusiones derivadas del análisis de la Sección 11 de las NIIF para pymes en la administración de instrumentos financieros son las siguientes:

Marco Claro y Eficiente para el Reconocimiento de Activos Financieros en PYMES:

La investigación ha permitido establecer un marco claro y eficiente para el reconocimiento de activos financieros en pequeñas y medianas empresas (PYMES). La comprensión de los criterios y lineamientos de la Sección 11 de las NIIF para PYMES ha proporcionado directrices específicas y pautas que optimizan la aplicación de estas normas en el contexto de las PYMES. Esto se traduce en una mayor claridad y consistencia en la forma en que las PYMES reconocen sus activos financieros, contribuyendo a una gestión financiera más efectiva.

Relevancia y Adaptabilidad de los Fundamentos de Medición:

La evaluación de los fundamentos recomendados por la NIIF para PYMES para la medición de activos financieros ha revelado su relevancia y adaptabilidad a las características particulares de las PYMES. Esto sugiere que las normas proporcionan un marco sólido que se ajusta a la escala y complejidad de las PYMES, garantizando que la medición de los activos financieros sea precisa y representativa de la realidad económica de estas empresas.

Aplicación Práctica y Ejemplos Ilustrativos:

La presentación de casos de estudio y ejemplos prácticos ha demostrado la aplicación exitosa de las directrices de la NIIF para PYMES en el reconocimiento y medición de activos financieros. Estos ejemplos específicos ofrecen una guía

práctica para las PYMES sobre cómo implementar efectivamente las normas, brindando claridad sobre los procesos y resultados esperados. Esto facilita una mejor comprensión y aplicación de las normativas contables.

Impacto en la Administración Financiera y la Información Empresarial:

Los resultados obtenidos subrayan el impacto crucial de la implementación adecuada de la Sección 11 de las NIIF para PYMES en la administración financiera y en la calidad de la información contable de las PYMES. Una aplicación efectiva de estas normas contribuye a la transparencia, consistencia y comparabilidad de la información financiera, facilitando una toma de decisiones informada por parte de los usuarios internos y externos.

Contribución a la Comunidad Académica y Empresarial:

La investigación no solo enriquece el conocimiento en la comunidad académica y empresarial, sino que también destaca la importancia de la educación continua en temas contables y financieros. La creación de material educativo basado en casos prácticos y ejemplos específicos sirve como recurso valioso para la enseñanza y la difusión del espíritu emprendedor en la comunidad académica.

En conjunto, estos resultados respaldan la importancia de una aplicación rigurosa de las normas contables en el ámbito de las PYMES, promoviendo la integridad y confiabilidad de la información financiera y, en última instancia, fortaleciendo la gestión financiera de estas empresas.

7. RECOMENDACIONES

Basándonos en el análisis de la Sección 11 de las NIIF para PYMES en la administración de instrumentos financieros, se derivan las siguientes recomendaciones:

Capacitación Continua:

Se recomienda que las PYMES inviertan en programas de capacitación continua para su personal contable y financiero. La comprensión actualizada de las normas contables, en particular la Sección 11 de las NIIF para PYMES, es esencial para garantizar la correcta aplicación de los criterios y lineamientos. La formación constante permitirá a los profesionales mantenerse al tanto de las actualizaciones normativas y optimizar su capacidad para implementarlas eficazmente.

Desarrollo de Manuales y Procedimientos Internos:

La creación de manuales y procedimientos internos específicos para el reconocimiento y la medición de activos financieros según las NIIF para PYMES puede mejorar la coherencia y eficiencia en los procesos contables. Estos manuales deben adaptarse a las características particulares de cada PYME, proporcionando orientación detallada sobre cómo llevar a cabo cada paso del proceso contable.

Auditorías Internas y Revisión Periódica:

Es recomendable que las PYMES realicen auditorías internas regulares y revisiones periódicas de sus prácticas contables relacionadas con instrumentos financieros. Esto ayuda a identificar posibles desviaciones o áreas de mejora en la aplicación de la Sección 11 de las NIIF para PYMES. Las auditorías internas también son oportunidades para garantizar el cumplimiento normativo y la coherencia en la información financiera.

Asesoramiento Profesional Externo:

La consulta con profesionales externos especializados en normas contables puede ser beneficioso para las PYMES, especialmente en situaciones complejas o novedosas. Contar con asesoramiento de expertos puede ayudar a abordar preguntas específicas, interpretar las normas de manera precisa y garantizar la correcta aplicación de la Sección 11 de las NIIF para PYMES.

Documentación Detallada:

Se insta a las PYMES a mantener una documentación detallada de todas las decisiones y procesos relacionados con el reconocimiento y la medición de activos financieros. Esta documentación sirve como respaldo en auditorías externas y ayuda a garantizar la transparencia y trazabilidad en la aplicación de las normas contables.

Participación Activa en Comunidades Empresariales y Académicas:

La participación activa en comunidades empresariales y académicas proporciona un espacio para el intercambio de mejores prácticas y experiencias relacionadas con la aplicación de normas contables. Participar en estos espacios permite a las PYMES aprender de otras organizaciones, abordar desafíos comunes y mantenerse actualizadas sobre tendencias y cambios en el entorno normativo.

Implementación Gradual y Monitoreo Continuo:

Se sugiere un monitoreo continuo en la administración eficiente de los activos y pasivos financieros.

Para la comunidad académica y de investigadores en este campo, se sugiere la utilización de herramientas digitales y enfoques dinámicos que faciliten el desarrollo de actividades capaces de captar la atención del público objetivo, sin comprometer la solidez informativa.

Es crucial verificar y rectificar toda la información obtenida mediante fuentes confiables y con una reputación sólida. Además, es fundamental asegurarse de que dichas fuentes estén actualizadas en la época en que se lleve a cabo la investigación o proyecto, ya que abunda la información desactualizada en este ámbito.

Se recomienda la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la sección 11 y 12 relacionadas con instrumentos financieros como parte integral de cualquier estudio o proyecto investigativo.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cárdenas Beltrán, L. A. (2021). *1014202959.2021.pdf*.
- LINARES VALVERDE, B. T., GÓMEZ JIRÓN, M. A., & URBINA TORUÑO, J. G. (2021). *<https://repositorio.unan.edu.ni/15797/1/15797.pdf>*.
- URIBE MONSALVE, K. V. (2022). *F-DC-125 07-06-FIRMA-TURNITIN.docx.pdf*. Obtenido de <http://repositorio.uts.edu.co:8080/xmlui/handle/123456789/9916>
- ACOSTA ÁLVAREZ, J. C. (2018). *<https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/6455/1/T.CP%20ACOSTA%20ALVAREZ%20JUAN%20CARLOS.pdf>*.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. (2022). Activo financieros ¿Qué son? Conoce las características, tipología y descripción de aquello que conocemos como activos financieros. *Banco BBVA*.
- Bhosale, U. (2022). Best Research Methodology for Your Study. *Enago Academy*.
- Congreso de la Republica de Colombia . (1993). Obtenido de niif.com.co
- Congreso de la Republica de Colombia. (2012). *<https://www.funcionpublica.gov.co/>*.
- Congreso de la Republica de Colombia. (2012). *<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1776952>*.
- Congreso de la republica de Colombia. (2013). Obtenido de <https://www.mincit.gov.co/>
- Congreso de la Republica de Colombia. (2016). *<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1677255>*.
- Consejo de Normas Internacionales De Contabilidad. (2009). *Normas Internacionales de Información Financiera Para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)*.
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (2012). Obtenido de <https://www.ctcp.gov.co/conceptos/2012>
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (2014). Obtenido de <https://www.ctcp.gov.co/conceptos/2014>
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (2015). Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/>
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (2021). Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/>
- ELIZABETH, D. Z. (s.f.). *IG* . Obtenido de <https://www.ig.com/es/estrategias-de-trading/-que-son-los-instrumentos-financieros-y-cuantos-tipos-hay--210525#ventajas>
- Escuela de postgrado de economía y finanzas. (23 de 10 de 2019). *Escuela de postgrado de economía y finanzas*. Obtenido de <https://postgradoeconomia.com/activos-financieros/>
- Estupiñán Gaitán, R. (2017). *Estados Financieros Básicos Bajo NIC/NIIF*. Ecoe Ediciones.
- Exploratory Research vs Explanatory Research. (2022). Obtenido de VOXCO: <https://www.voxco.com/blog/exploratory-research-vs-explanatory-research/>
- Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad . (2009). Material de formación sobre la NIIF para PYMES modulo 11 instrumentos financieros básicos .

F-DC-125

INFORME FINAL DE TRABAJO DE GRADO EN MODALIDAD DE PROYECTO
DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, MONOGRAFÍA,
EMPRENDIMIENTO Y SEMINARIO

VERSIÓN: 1.0

- Garcés Orejuela, V. (2021). <http://repositorio.uan.edu.co/bitstream/123456789/4697/1/2021ValentinaGarc%C3%A9sOrejuela.pdf>.
- GUILLEN HERNÁNDEZ, C. C., RODRÍGUEZ MONTALVÁN, R. V., & GARCÍA CAJINA, K. A. (2021). <https://repositorio.unan.edu.ni/16019/1/16019.pdf>.
- Gutierrez S, O. H. (2018). *NIIF 9 (IFRS 9) Instrumentos Financieros: Aplicación Práctica para Determinación de Pérdida Esperada de Carteras de Activos*. Chile: Universidad Alberto Hurtado.
- HERNANDEZ, S., & SALAZAR, J. (2019). file:///C:/Users/Sebastian%20Herrera/Downloads/Docuemtos%20diana/TRABAJO%20DE%20GRADO%20CONTADURIA/2019_implementacion_niif_seccion.pdf.
- IFRS. (2009). *IFRS Foundation*. Obtenido de <https://www.ifrs.org/supporting-implementation/supporting-materials-by-ifrs-standards/conceptual-framework-for-financial-reporting/>
- Jennifer, Gonzalez Amaya, J., & Hoyos Cuéllar, K. (2017). *ELABORACIÓN DE UNA GUÍA ORIENTADORA SOBRE INSTRUMENTOS*. Obtenido de TCP_GonzalezAmayaJennifer_2017.pdf
- Mancipe Vesga, W. C., & Murillo Oviedo, S. R. (2021). <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/45491/2022MancipeWilmer?sequence=4&isAllowed=y>.
- Maya, J. D. (2015). *Activos Financieros Básicos*. *Actualicese.co*.
- Peña, A. E. (2020). La medición de los instrumentos financieros de activo: Algunos aspectos relevantes a partir de las Normas Internacionales de Información Financiera. *FACES*, 103-127.
- PÉREZ TREJOS., M. (2016). <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/20983/CB-0554425.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Pérez, A. B. (17 de 04 de 2018). *Enciclopedia Financiera*. Obtenido de <http://www.encyclopediainanciera.com/instrumentos-financieros.htm>
- Santaella, J. (11 de 07 de 2022). *Economía 3: noticias económicas e información para el liderazgo*. Obtenido de <https://economia3.com/activo-financiero-que-son-como-elegir/>
- Santos García, E. R. (2009). *NIIF PYMES*. Obtenido de Academia.edu: https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/42493610/NIIF_para_PYMEs-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1658105324&Signature=lx-ygkQX16juTi98O-07HDO49cdlaECUrewnG4DSIZVKwl0F5fCzDeiKBQHCqQbplwFpULPHJNFI6VbZoQ~U5GyHT0k0o5ccUWNijtgyac2WoBTE8YUb4nG2iVO-KeQQ4Au-8WjJ~xX~
- VILLALOBOS, Á., García Bolívar, F., & González Zamora, J. (2017). <file:///C:/Users/Sebastian%20Herrera/Downloads/Docuemtos%20diana/TRABAJO%20DE%20GRADO%20CONTADURIA/1.%20Informe%20final%20de%20Trabajo%20de%20grado..pdf>.

9. APENDICES

Si aplica, se anexan: formato de encuestas entrevistas, chek list, en general las herramientas o instrumentos utilizados en la investigación. Se enumeran con letras mayúsculas de la A - Z, si la cantidad es mayor se enumeran con números arábigos. Fuente y títulos en Normas APA.

10. ANEXOS